BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCVI **Neuquén, 21 de Abril de 2017** **EDICIÓN Nº 3571**

GOBERNADOR:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Sr. MARIANO GAIDO**
Ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente:	**Sr. JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Educación:	**Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**
Ministro de Ciudadanía:	**Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**
Ministro de Economía e Infraestructura:	**Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. JOSÉ RICARDO BRILLO**
Ministro de Salud y Desarrollo Social:	**Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**
Ministro de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales:	**Ing. ALEJANDRO ABEL NICOLA**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY N° 3056

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°: Prorrógase hasta el 31 de marzo de 2018, la vigencia de la Ley 2394 -de suspensión de los procesos de ejecución de sentencias de procesos de ejecución hipotecaria para viviendas únicas de uso permanente del titular o de su grupo familiar-.

Artículo 2º: La presente norma es de orden público y se debe aplicar conforme el Artículo 7º del Código Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de marzo de dos mil diecisiete.

Fdo.) Cr. Rolando Figueroa
Presidente
H. Legislatura del Neuquén

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3056.

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2017

0489 - Rechaza en todos sus términos el perdón administrativo solicitado por el señor Diego Fernando Canales, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0502 - Da de baja de la Planta Política del Ministerio de Gobierno y Justicia, en los cargos, categorías y adicionales establecidos en el Artículo 36 de la Ley de Remuneraciones, a los agentes detallados en el Anexo I de la presente norma; convalida la Resolución N° 0064/17, mediante la cual se aceptó la renuncia del Director de Despacho, Planta Política, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia; designa en la Planta Política del Ministerio de Gobierno y Justicia y asigna las Categorías Políticas y los adicionales establecidos en los Artículos 34 y 36 de la Ley de Remuneraciones, según en cada caso se consigna, a las personas detalladas en el Anexo II y III de la presente norma.

0503 - Convalida lo actuado por los representantes del Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén y los Delegados Gremiales de la Asociación de Trabajadores del Estado -ATE-, conforme el Acta Acuerdo firmada el 20 de diciembre de 2016, que como Anexo I forma parte integrante de la presente norma; convierte los puntos correspondientes a los adicionales mensuales, remunerativos y bonificables de carácter transitorio por “Continuidad en el Servicio” y “Actividad Crítica”, otorgados para los trabajadores de la Dirección Provincial de Población Judicializada, mediante los Artículos 5° y 6° del Decreto Nº 0612/14, según corresponda, en los porcentajes establecidos en el Anexo II que forma parte integrante de la presente norma; faculta al Ministro del área a otorgar automáticamente mediante Resolución Ministerial, el corrimiento al porcentaje que corresponda y de acuerdo a la antigüedad de cada trabajador.

0504 - Convalida el convenio de financiamiento suscripto entre el Ministerio de Turismo de la Nación, el Ministerio de Producción y Turismo de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Junín de los Andes para la realización del Proyecto “Sendero a Jesús Luz en el Parque Vía Christi”, sito en la ciudad de Junín de los Andes; acepta los fondos transferidos por el Ministerio de Turismo de la Nación, en virtud del convenio mencionado; autoriza y aprueba un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Junín de los Andes, destinado a la contratación de la Fundación Huilliches, Asociación encargada de llevar adelante las obras realizadas en el Sendero a Jesús Luz en el Parque Vía Christi.

0505 - Convalida el Convenio de Cooperación Institucional y Asistencia Técnica suscripto entre el Ministerio de Turismo de la Nación y el Ministerio de Producción y Turismo de la Provincia del

Neuquén para implementar la Red de Centros de Fortalecimiento a Emprendedores Turísticos - Emprender Turismo en la Ruta del Pehuén; acepta los fondos transferidos por el Ministerio de Turismo de la Nación, en virtud del citado convenio.

0506 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a licitación pública para la provisión y transporte de oxígeno líquido y gaseoso y otros gases de uso medicinal, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

0507 - Autoriza a la Dirección General de Administración de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura a realizar el llamado a Licitación Pública N° 6/17, el cual tiene por objeto la contratación del servicio integral de limpieza para los inmuebles ubicados en calles La Rioja 229, Ministerio de Economía e Infraestructura y Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos, en Gobernador Elordi 549, 1º Piso, Dpto. "A"; Tribunal de Tasaciones, en Santiago del Estero 446; Departamento de Servicios Generales, en Hipólito Irigoyen 326; Dirección Provincial de Transporte, en Candelaria 255; Dirección General de Mantenimiento de Edificios Públicos y en Santiago del Estero 476; Consejo Provincial de Obras Públicas, todos de la ciudad de Neuquén Capital.

0508 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a licitación pública para la adquisición de insumos del rubro odontología, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

0509 - Ratifica el Convenio de Cooperación y Financiación, suscripto el día 20 de febrero de 2017 entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), dependiente del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, que se agrega al presente Decreto como Anexo I y por el cual se compromete la asistencia financiera por parte del ENOHSA para la contratación del equipamiento para el fortalecimiento institucional del EPAS de la Provincia del Neuquén.

0510 - Autoriza al Ministerio de Ciudadanía a afrontar los gastos que demande la organización del "Congreso Latinoamericano sobre Trata de Personas" y del "II Seminario Regional sobre Prostitución y Trata de Personas".

0511 - Aprueba la modalidad administrativa para dar curso a las contrataciones que genere la realización de la Encuesta Provincial de Hogares en el interior de la Provincia del Neuquén a cargo de la Dirección Provincial de Estadística y Censos, en las localidades de Añelo, Centenario, Chos Malal, Cutral-Có, Rincón de los Sauces, San Martín de los Andes y Zapala.

0512 - Autoriza y aprueba la Comisión de Servicios al Exterior, a los agentes mencionados y por los días indicados en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto, con motivo de participar en la primera reunión ordinaria del año 2017 del Consejo General y del Comité Técnico Asesor de los Juegos Binacionales de la Araucanía, a realizarse del 10 al 13 de abril del corriente año en la ciudad de Punta Arena, República de Chile.

0513 - Deja a cargo de la Secretaría General a partir del día 11 de abril hasta el 02 de mayo del corriente año, al Ministro de Gobierno y Justicia, señor Mariano Gaido.

0514 - Designa al Lic. Alejandro Rodrigo Monteiro, para que en nombre y representación del Estado Provincial concurra a la Asamblea Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 12 de abril de 2017 y a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, en la sede social del Banco Provincia del Neuquén S.A., denominada "Torre BPN" y a las que convoque el mismo, instruyéndola para asistir, deliberar y votar conforme el Orden del Día establecido.

0515 - Declara cumplidas por la señora Muñoz Doraliza Esther, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.), su Decreto Reglamentario Nº 0826/64, Decreto N° 2112/08 y demás normas reglamentarias, por el Lote 31 de la localidad de Añelo, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

0516 - Declara cumplidas por la Fundación Cristiana Neuquén Oeste las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.), su Decreto Reglamentario Nº 0826/64, Decreto N° 2112/08 y demás normas reglamentarias, por el Lote 8, localidad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

0517 - Autoriza al señor Ministro de Economía e Infraestructura a realizar la Comisión de Servicios a los Estados Unidos de América e Inglaterra, desde el 15/04/2017 y hasta el 22/04/2017 (inclusive), en el marco del Road Show de la colocación de los Títulos de Deuda del Neuquén (TIDENEU).

0518 - Deja a cargo del Ministerio de Economía e Infraestructura a partir del día 13 de abril de 2017 y hasta el 22 de abril de 2017 (inclusive), al señor Ministro de Gobierno y Justicia.

0519 - Autoriza al Consejo Provincial de Educación a realizar las designaciones de Reemplazos Temporarios para la cobertura de Auxiliares de Servicios en establecimientos educativos, en el marco de las condiciones previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal del Consejo Provincial de Educación y la Ley 2890, cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

0520 - Hace lugar al reclamo interpuesto por el señor José Manuel Prado contra el Decreto Nº 2517/15, que rechazó la solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0523 - Rechaza en todos sus términos el Perdón Administrativo solicitado por la señora Flavia Andrea Fracasso, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0526 - Promulga la Ley 3056.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

"Yacimiento Declarado Vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expediente N° 8940/1976. Nombre Yacimiento: Pichi Huincul II. Sustancia: Bentonita. Departamento: Zapala. Observaciones: Resolución N° 41/2016 de fecha 29/02/2016.

Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 07, 12 y 21-04-17

Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado - denominado: "Anita II", **Expediente N° 3452-534/2007**, Departamento: Loncopué, Ñorquín, Provincia del Neuquén. Superficie: 1.234 Has., 13 As.. Titulares: Martín J. González - Oscar H. González. Martín Jesús González, DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Chubut 538 y legal en Luis Monti 758 ambos de la ciudad de Zapala, y Oscar Horacio González, L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Av. Tranca 1.140 y legal en Luis Monti 756, ambos de la ciudad de Zapala; al señor Director se presentan y exponen: Que vienen a solicitar un descubrimiento de oro diseminado. La muestra legal que se obtuvo de un cauce temporal a 2.226 metros al Este del VNO del área de indisponibilidad y a 3.696 al Sur del mismo vértice. ML X: 5.791.548 e Y: 2.362.317. La zona de indisponibilidad se demarca partiendo del VNO 1.601 metros al Este hasta el PI, de aquí 3.416 metros hasta el P2, de aquí 2.707 metros hasta el P3, de aquí 892 metros al Sur hasta el P4, de aquí 5.263 metros al Oeste hasta el P5, de aquí 5.291 metros al Norte hasta el P6. Vértice VNO: X= 5.795.244 e Y= 2.360.092 - PI X= 5.795.245 e Y= 2.361.692 - P2 X= 5.793.431 e Y= 2.364.555 - P3 X= 5.790.844 e Y= 2.365.355 - P4 X= 5.789.953 e Y= 2.365.355 - P5 X= 5.789.953 e Y= 2.360.092. Se acompaña croquis. Se acompaña sellado de ley por pesos 28. Se denomina al descubierto "Anita II". Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay dos firmas ilegibles con aclaratorias que dicen: Martín Jesús González - Oscar Horacio González. Recibido en mi oficina hoy, diecinueve de noviembre de dos mil siete, nueve horas y treinta minutos. Cargo N° 248. Acompaña sellado por $28,00. Croquis (2). Muestra Legal N° 094. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 26 de enero de 2017, corresponde la presente a Fs. 1/91 del Expte. N° 3452-000534/2007. Advirtiendo este sector, errores en el relacionamiento de Fs. 4/6 y habiéndose modificado los segmentos Sureste del área de indisponibilidad del presente, por cuanto fue desplazado 14 metros en la Cartografía la mina que se tramita por Expte. N° 82013/1952, se procede a otorgar nuevo relacionamiento, croquis y expedir informe de dominio. La superficie de 1.234 Has., 13 As., resultante para el área de indisponibilidad de oro diseminado, denominada "Anita II", tramitada bajo Expediente N° 3452-000534/2007, han quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote Oficial 16, Fracción B, Sección XXXIV del Depar-

tamento Loncopué y Lote Oficial 8, Sección XVI del Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.791.548 e Y= 2.362.317. El área adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 X 5.795.244 e Y 2.360.092, sus lados miden, al Norte con 1.600 metros de longitud, hasta el vértice V1, de Coordenadas X= 5.795.244 e Y= 2.361.692. Al Este, en 15 partes, la primera parte con 1.358,83 metros de longitud, hasta el vértice V2, de Coordenadas X= 5.793.885,81 e Y= 2.361.650,3. La segunda parte con 1.260 metros de longitud, hasta el vértice V3, de Coordenadas X= 5.793.776,33 e Y= 2.362.905,54. La tercera parte con 316,94 metros de longitud, hasta el vértice V4, de Coordenadas X= 5.793.459,39 e Y= 2.362.905,54. La cuarta parte con 150,57 metros de longitud, hasta el vértice V5, de coordenadas X= 5.793.462,01 e Y= 2.362.754,97. La quinta parte con 400 metros de longitud, hasta el vértice V6, de coordenadas X= 5.793.062,08 e Y= 2.362.747,99. La sexta parte con 245,10 metros de longitud, hasta el vértice V7, de coordenadas X= 5.793.030 e Y= 2.362.505. La séptima parte con 1.966,12 metros de longitud, hasta el vértice V8, de Coordenadas X= 5.791.063,88 e Y= 2.362.505. La octava parte con 226,23 metros de longitud, hasta el vértice V9, de Coordenadas X= 5.790.954,6 e Y= 2.362.306,91. La novena parte con 600 metros de longitud, hasta el vértice V10, de Coordenadas X= 5.790.430,63 e Y= 2.362.599,25. La décima parte con 204,42 metros de longitud, hasta el vértice V11, de Coordenadas X= 5.790.530 e Y= 2.362.777,9. La décimo primera parte con 1.290,59 metros de longitud, hasta el vértice V12, de Coordenadas X= 5.790.530 e Y= 2.364.068,49. La décimo segunda parte con 223,85 metros de longitud, hasta el vértice V13, de Coordenadas X= 5.790.307,82 e Y= 2.364.041,21. La décimo tercera parte con 412,44 metros de longitud, hasta el vértice V14, de Coordenadas X= 5.790.347,59 e Y= 2.363.630,68. La décimo cuarta parte con 199,69 metros de longitud, hasta el vértice V15, de Coordenadas X= 5.790.149,59 e Y= 2.363.604,68. La décimo quinta parte con 899,77 metros de longitud, hasta el vértice V16, de Coordenadas X= 5.790.031,59 e Y= 2.364.496,68. Al Sur, en 8 partes, la primera parte con 939,64 metros de longitud, hasta el vértice V17, de Coordenadas X= 5.789.975,5 e Y= 2.363.558,71. La segunda parte con 1.556,60 metros de longitud, hasta el vértice V18, de Coordenadas X= 5.790.067,19 e Y= 2.362.405,75. La tercera parte con 138,15 metros de longitud, hasta el vértice V19, de Coordenadas X= 5.789.929,06 e Y= 2.362.402,79. La cuarta parte con 400 metros de longitud, hasta el vértice V20, de Coordenadas X= 5.789.937,65 e Y= 2.362.002,88. La quinta parte con 161,40 metros de longitud, hasta el vértice V21, de Coordenadas X= 5.790.098,95 e Y= 2.362.006,34. La sexta parte con 946,66 metros de longitud hasta el vértice V22, de Coordenadas X= 5.790.174 e Y= 2.361.062,66. La séptima parte con 221 metros de longitud, hasta el vértice V23, de Coordenadas X= 5.789.953 e Y= 2.361.062,66. La octava parte con 972 metros de longitud, hasta el vértice V24, de Coordenadas X= 5.789.953 e Y= 2.360.092. Al Oeste con 5.291 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 1.234 Has. 13 As., solicitadas para la s/área de indisponibilidad de oro diseminado denominada “Anita II”, tramitado por el Expte. 3452-000534/2007, se ubica en nuestra cartografía según el siguiente detalle: 26 Has., 76 As.. Ubicadas dentro del Lote 3d que es parte del Lote Oficial 8, Sección XVI del Departamento Ñorquín; afectadas por la Nomenclatura Catastral 04-RR-006-0766-0000 cuyo dominio consta a nombre de Delaware S.A.C.I.A.F. (Oficios obrantes a Fs. 49/51 R.P.I. 52/53 D.P.Ce.I.T.). Fuera de Dominio Fiscal. 0 Has., 81 As. Ubicadas dentro del Lote 3e que es parte del Lote Oficial 11, Sección XVI del Departamento Ñorquín; afectadas por la Nomenclatura Catastral 04-RR-006-0368-0000 cuyo dominio consta a nombre de Delaware S.A.C.I.A.F. (Oficios obrantes a Fs. 63 R.P.I.; 46/47 D.P.Ce.I.T.). Fuera de Dominio Fiscal. 1.202 Has. 38 As.. Ubicadas dentro del Lote B que es parte del Lote Oficial 16, Fracción B, Sección XXXIV del Departamento Loncopué y Ñorquín; afectadas por la Nomenclatura Catastral 04-RR-006-0573-0000 cuyo dominio consta a nombre de Domingo Lagos (Oficios obrantes a Fs. 88/89 R.P.I.). Fuera de Do-

minio Fiscal; 4 Has., 18 As. ubicadas en área extrapoligonalizada del cauce del río Agrio. Es por toda la información obrante en el Expte., que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubica: 1.229 Has., 95 As. en Terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal; 4 Has., 18 As. ubicadas en área extrapoligonalizada del cauce del Río Agrio. Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera. RP N° 32. Cauce río Agrio. Se adjunta copia del plano en original y copia de plano para gestiones ante la DdeUGAP. Dirección de Registro Gráfico. Fdo. Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 02 de febrero de 2017. Se deja constancia que corresponde al presente la Fs. 93 del Expte. 534/2007. Téngase presente, hágase saber al titular que en el plazo de diez (10) días hábiles deberá abonar sellado por la suma de pesos doscientos setenta y dos ($272) en concepto de fojas, conforme Ley 3035 - Cap. III - Art. 23 inc. e) 3, bajo apercibimiento de emitir testimonio para su cobro vía apremio. Notifíquese por Art. 22 Ley 902/75. Pase a Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51 del Cógido de Minería T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53 idem) llamando por (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de Oficio conforme el Decreto 382, Atículo 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Firmado: Dr. Marcos D. Sacoccia, Director Asesoría Legal, Dirección Pcial. de Minería. a/c. Zapala, 07 de febrero de 2017. Registro Número Uno (01). Conste. Fdo. Carlos O. Gallardo. Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 12, 21 y 28-04-17

Manifestación de Descubrimiento de Pirita Aurífera Diseminada - denominado “Golden Kieran II”, **Expediente N° 2484/2004**, Departamento: Loncopué, Provincia del Neuquén. Superficie: 2.988 Has.. Titular: Oscar Horacio González. González Oscar Horacio, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en B° San Cayetano, Casa 8, Las Lajas y legal en Luis Monti 756, Zapala; al señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral Pirita Aurífera Diseminada, viene a realizar la siguiente manifestación. 1. La muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas X= 5.791.844 e Y= 2.371.572. 2. El área de indisponibilidad se demarca partiendo desde su vértice Nor-Este de Coordenada X= 5.795.844 e Y= 2.373.572, desde este vértice se medirán 6.000 al Oeste y 5.000 metros al Sur, y se diagrama según croquis adjunto. 3. Se acompaña sellado de ley y croquis. Se denomina al descubrimiento “Golden Kieran II”. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible con aclaratoria que dice: Oscar Horacio González. Recibido en mi oficina hoy veintiuno de octubre de dos mil cuatro, doce horas, ... minutos. Cargo N° 159. Muestra Legal N° 063. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 06 de noviembre de 2015. Se deja constancia que corresponde al Expte. N° 2484/2004, Fs. 114. Visto el pase que antecede y la documentación aportada en el expte. de autos, este sector informa que la superficie de 2.988 Has., solicitadas para la s/Manifestación Descubrimiento de Pirita Aurífera Diseminada Mina “Golden Kieran II”, tramitada por el Expte. 2484/2004, se ubica en nuestra Cartografía, Zona de Seguridad de Frontera, D. 1182/87, ejido Buta Ranquil, según el siguiente detalle: 39 Has. ubicadas en el Lote B que es parte del Lote Oficial 16, Fracción B, Sección XXXIV del Departamento Ñorquín, afectadas por la Nomenclatura Catastral 05-RR-006-0573-0000 cuyo dominio consta a nombre de Lagos Domingo (Oficios obrantes a Fs. 113 Subsecretaría de Tierras 88/89 D.P.Ce.I.T. 85/87 R.P.I.). Escriturado fuera de Dominio Fiscal. 2.949 Has., ubicadas en parte del Lote Oficial 20, Fracción A, Sección XXXI del Departamento Ñorquín, afectadas por la Nomenclatura Catastral 05-RR-006-0171-0000, cuyo dominio consta a nombre de Lafontaine de Saloy María Luisa; Lafontaine León Francisco; Lafontaine Andrés Marcos; Lafontaine Bordenave Clemencia; Lafontaine Pedro Andrés; Lafontaine y Alardini María Luisa; Lafontaine y Alardini Juan Luis; Lafontaine y Alardini Elena Antonieta; Lafontaine y Alardini Daniel David; Alardini Elisa; Campagnolle y Lafontaine María Antonieta Clemencia; Campagnolle y Lafontaine María Luisa; Campag-

nolle y Lafontaine Andrés Fabián; Campagnolle y Lafontaine Pedro Remigio; Campagnolle y Fernández Juan; Campagnolle y Fernández Juana Haydee (Oficio obrantes a Fs. 113, Subsecretaría de Tierras 69/71 D.P.C. e I.T. 74/76 R.P.I.). Escriturado Fuera de Dominio Fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte.; que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican 2.988 Has., en Terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. Se procede a corregir Sección, Fracción y Lote de Fs. 3/5, siendo lo correcto: Lote 16-20, Fracción B-A, Sección XXXIV-XXXI, Dirección de Registro Gráfico - JCM. Fdo. Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 02 de febrero de 2017. Se deja constancia que corresponde al presente la Fs. 133 del Expte. 2484/2004. Téngase presente, hágase saber al titular que al momento de denunciar labor legal, deberá tener en consideración lo informado por Dirección Técnica a Fs. 114 vta.. Atento al estado de autos, intímese a que en el plazo de diez (10) días hábiles, abone sellado por la suma de pesos trescientos ochenta y uno ($381), con más la suma de pesos setenta ($70) en concepto de fojas, bajo apercibimiento de emitir testimonio para su cobro vía apremio. Notifíquese por Art. 22 Ley 902/75. Pase a Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51 del Código de Minería T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53 idem), llamando por (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de Oficio, conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón, Dirección Legal. FMI. Firmado: Dr. Marcos D. Sacoccia, Dirección Pcial. de Minería a/c. Zapala, 07 de febrero de 2017. Registro Número Tres (03). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo. Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 12, 21 y 28-04-17

Solicitud de Mina Vacante. **Expediente N° 82006/1952** - "La Esmeralda". Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén, solicitante Oscar Horacio González, Expediente N° 4802-000259 - F° 164 - Año 2008, s/Solicitud de Mina Vacante, (Expte. N° 82006/52 - "La Esmeralda"). Cargo N° 184 - Expte. Nro. 4802-00259/2008 - Titular: Oscar González. Objeto: Solicita Mina Vacante La Esmeralda, Expte. 82006/52. Oscar Horacio González, L.E. N° 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Trannack 1.049 y legal en Luis Monti 758, ambos de Zapala; ante la A.M.P.I., se presenta y expone: Que viene a solicitar la mina vacante "La Esmeralda", tramitada por Expte. 82006/52. Acompaña boleta de depósito para pago de Canon por $816. Acompaña sellado por $28. Proveer de conformidad será Justicia. Hay una firma ilegible. Sin aclaratoria, Recibido en mi oficina hoy catorce de agosto del ocho, nueve horas. Cargo N° 184, acompaña sellado $28. Boleta depósito de $816,00, presentación simultánea. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Zapala, 01 de diciembre de 2016. Atento al estado de autos, corresponde ordenar las publicaciones pertinentes, a los efectos de las oposiciones previstas por el Artículo 66 T.O. del Código de Minería. Publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado y la presente disposición. Notifíquese. Dirección Legal. Fdo. Dra.María Alicia García. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos O. Gallardo. Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 12, 21 y 28-04-17

Edicto de Pedido de 1 Pertenencia - Manifestación de Descubrimiento de Asfaltita, denominada: "Puerta Auquinco", tramitada por **Expediente N° 4802-000404/2008**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén - Expte. N° 404/2008 "Puerta Auquinco". Titular: Oscar Horacio González. Objeto: Declara Labor Legal. Oscar Horacio González, L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en B° San Cayetano, Casa 8 de Las Lajas y legal en Av. San Martín 981, al señor Director se presenta y expone: Que declara labor legal, la cual consta de un destape de unos 7 metros de profundidad, donde queda de manifiesto el ancho de veta de unos 4 metros, en las siguientes Coordenadas: X= 5.864.029 e Y= 2.416.078. Se solicita 1 pertenencia de 900 metros por 600 metros. Descripción Pertenencia. Labor Legal: Partiendo del vértice VNO de la Perte-

nencia N° 1, recorriendo 206 metros al Este y 315 metros al Sur. Pertenencia N° 1: Vértice VNO X= 5.864.344 e Y= 2.415.872; VNE X= 5.864.344 e Y= 2.416.772; VSO X= 5.863.744 e Y= 2.415.872; VSE X= 5.863.744 e Y= 2.416.772. Partiendo del punto VNO se mide 900 metros hasta el punto VNE; de aquí se miden 600 metros hasta el punto VSE; de aquí se miden 900 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 600 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible, con una aclaración que dice: Oscar Horacio González. Recibido el 05 de agosto de 2016 a las 9:50 horas. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice Amanda I. Olave, Jefa de Mesa de Entradas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Zapala, 01 de septiembre de 2016. Se deja constancia de que corresponden al presente, fojas 1/87 del Expte. N° 4802-000404/2008. La superficie de 54 Has., solicitadas para la Pertenencia correspondiente al Área de Indisponibilidad de Asfaltita, denominada “Puerto Auquinco”, tramitada por Expediente N° 4802-000404/2008, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 6 y 10, Fracción D y C de la Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Porgar ´94 X= 5.864.029 e Y= 2.416.078. Pertenencia N° 1: Partiendo del vértice VNO, que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 X= 5.864.344,00 e Y= 2.415.872,00; la pertenencia adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados al Norte en una parte, con 900 metros de longitud hasta el vértice V1 de Coordenadas X= 5.864.344,00 e Y= 2.416.772,00. Al Este con 600 metros de longitud, hasta el vértice V2 de Coordenadas X= 5.863.744,00 e Y= 2.416.772,00. Al Sur con 900 metros de longitud, hasta el vértice V3 de Coordenadas X= 5.863.744,00 e Y= 2.415.872,00. Al Oeste, en una parte, con 600 metros de longitud hasta el vértice VNO nuevamente. La superficie de la pertenencia es de 54 Has.. Superposición: Ejido de Buta Ranquil. Se adjunta copia del plano en original y copia para las gestiones ante la D. de UGAP. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Pronvincial de Minería. Zapala, 16 de diciembre de 2016. Atento al estado de autos, publíquese edictos tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53 y 81 del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84 idem). Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dra. María Alicia García, Directora Legal. AMPI. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo. Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 12, 21 y 28-04-17

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Marcos Demián Saccoccia, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día 12 de mayo del año dos mil diecisiete a las once horas, el Agrimensor Juan Carlos Oringo, Matrícula Profesional N° 84, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la solicitud de Cantera de Piedra Laja, Canto Rodado y Arena. **Expte. N° 3451-000541, Año 2006**. Titular: Catriel Reinaldo, con una superficie de 49 Has. 02 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 0, Sección XI del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28 Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 21 y 28-04-17

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1) del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel./Fax: 02942/431438, el Informe de Impacto Ambiental realizado por el Ing. Rodríguez Felipe Alejandro, Matrícula RePPSA N°412/15 y la confección del presente edicto es presentado por el Sr. Sandoval Hugo Orlando, en representación de Monjes Alberto Jesús, con domicilio en Paraje Los

Carrizos de la localidad de Villa Nahueve - Tel.: (02942) 15508103, correspondiente a la Cantera de Áridos de su titularidad, para la etapa de explotación según el Anexo III del Dto. 3699/97, tramitada en dicha Dirección bajo el Expte. Principal. N° 5912-000790/2015. Dicho informe tramita a su vez por **Expte. de IIA N° 5912-000790/2015-00001/2016**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 18, Fracción B, Sección XXXIII, cauce río Nahueve, Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. La cantera se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar ´94 VNO: X= 5.892.474,51 e Y= 2.343.496,70, en campos de propiedad fiscal de la localidad de Villa Nahueve. A dicho lugar se accede desde la localidad de Andacollo a través de la Ruta Provincial N° 43 con dirección a la localidad de Las Ovejas, cruzando el puente, girando a la izquierda unos 4 Km.. Características del Proyecto: La cantera se desarrollará mediante la metodología a cielo abierto, aprovechando caminos existentes. El material depositado sobre los márgenes del río, será extraido mediante el sistema de explotación recomendado por la Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia, el material será destinado para obras civiles en la localidad mencionada. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en el horario de atención al público. Publíquese edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación en la Provincia. Zapala, 23 de noviembre de 2016. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 21-04-17

CONTRATOS

DISTRIBUIDORA EMS SRL

En la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, a los 07 días del mes de abril del año dos mil diecisiete, se libra el presente edicto por orden del Sr. Director General por Subrogancia del Registro Público de Comercio, Esc. María Laura Suárez, en autos caratulados: "DISTRIBUIDORA EMS S.R.L. s/Inscripción Actos Aprobados en Reunión de Socios", (Expte. 23010/17). Por medio de instrumento privado; para designación de socio Gerente en Acta N° 30: En la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, a los 10 días del mes de febrero de 2017, siendo las 15:30 hs., se reúnen en la sede de la empresa, sito en calle Edelman 272 de la ciudad de Neuquén, los señores socios de la empresa DISTRIBUIDORA EMS S.R.L. Gagliardi Miguel y Zapulla María del Carmen. Se postulan ambos para la función de socios Gerentes, y ambos son designados y aceptan el cargo. Duración de Mandatos: 3 Ejercicios. Primer Ejercicio: Del 01 de marzo de 2017 al 28 de febrero de 2018. Segundo Ejercicio: Del 01 de marzo de 2018 al 28 de febrero de 2019. Tercer Ejercicio: Del 01 de marzo de 2019 al 28 de febrero de 2020. Fdo. Andrés Sebastián Ruíz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 21-04-17

SOITUE S.R.L.

Por instrumento de fecha 13 de septiembre de 2016, los socios de "SOITUE S.R.L." aprobaron la modificación del artículo tercero del contrato social oportunamente inscripto, respecto del objeto, quedando redactado de la siguiente manera: "Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la siguiente actividad: A) Inspección técnico-mecánica obligatoria de vehículos de transporte de pasajeros y de carga de acuerdo a las resoluciones y disposiciones establecidas en la Secretaría de Transporte, la Subsecretaría de Transporte Automotor o las que en el futuro las remplacen. La verificación mencionada comprenderá: a) Verificación del cumplimiento de las disposiciones pertinentes establecidas en la legislación vigente y en los manuales para la inspección técnica de vehículos de carga y pasajeros. b) Examen del estado de conservación del chasis, partes mecánicas, carrocería e instalaciones de los automotores". El presente edicto fue ordenado en autos: "SOITUE S.R.L. s/Inscripción de Modificación de Contrato (Objeto)", (Expte. 23091/17). Subdirección, 10 de

abril de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 21-04-17

NC CHOCADOS S.R.L.

Modificación de Objeto Social

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 10 de noviembre de 2016, se reúnen los señores socios de NC CHOCADOS SRL, con domicilio en Félix San Martín 2.200 de la ciudad de Neuquén (inscripta en el Registro Público de Comercio de Neuquén, bajo el N° 66, Folios 508/515, Tomo III - SRL, - Año 2016), Federico Alberto Armesto, DNI 24.037.194 y Gabriela Fabiana Pavoni, DNI 27.331.915, con el objeto de modificar el artículo tercero del contrato social, quedando redactado de la siguiente forma: "Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Desarmadero: Desarmado de automotores dados de baja, destrucción de los restos no reutilizables, destrucción de repuestos o restos de automotores no reutilizables, comercialización de repuestos de automotores usados y almacenamiento de repuestos de automotores usados".

1p 21-04-17

GLOBAL SOLUTIONS S.R.L.

Cesiones de Cuotas Sociales

Se hace saber que mediante instrumento privado de fecha 30/09/2015, el Sr. Alejandro Flavio Mingolo, DNI N° 17.365.572, por derecho propio, estado civil casado, nacionalidad argentina, comerciante, fecha de nacimiento 23/06/1965, con domicilio en Colihue 556 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, ha cedido 29 (veintinueve) cuotas sociales de la sociedad GLOBAL SOLUTIONS S.R.L., inscripta bajo el N° 311, Folios 2348/2351, Tomo XIII, Año 2001, ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en la siguiente proporción: 13 (trece) cuotas sociales al Sr. Carlos Adrián Mornacco, DNI N° 20.079.661, estado civil divorciado, nacionalidad argentina, comerciante, fecha de nacimiento 29/01/1968, con domicilio en Las Vírgenes 2.824 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza y 16 (dieciséis) cuotas sociales a la Sra. María Paz Molina, DNI N° 22.944.608, estado civil soltera, nacionalidad argentina, comerciante, fecha de nacimiento 20/09/1972, con domicilio en Las Vírgenes 2.824 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. El presente edicto ha sido ordenado en los autos caratulados: "GLOBAL SOLUTIONS S.R.L. s/ Inscripción de Cesiones de Cuotas", (Expediente N° 23054/17), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 07 de abril de 2017. Fdo. Andrés Sebastián Ruíz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 21-04-17

VALKER S.R.L.

Se hace saber que con fecha 01 de abril de 2017, se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "VALKER S.R.L.". Socios: Becker Oscar Ángel, nacido el 11/01/1965, casado en primeras nupcias con Ríos Nilda Estafanía, D.N.I. N° 12.471.451, de nacionalidad argentina, comerciante, domiciliado en calle Darwin N° 1.104 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, D.N.I. N° 16.819.942; y Valiente Pedro Gerónimo, nacido el 13/08/1971, divorciado de Osterrieth Beatriz Cristina, D.N.I. N° 17.952.925, de nacionalidad argentina, comerciante, domiciliado en calle Buenos Aires N° 174, Piso 10°, Dpto. "2" de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, D.N.I. N° 22.028.541. Domicilio de la Sociedad: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén. Sede Social: En calle Darwin N° 1.104 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades del rubro: A) Financiero: Mediante la prestación del servicio de dirección financiera y gestión administrativa del otorgamiento de crédi-

tos en moneda nacional o extranjera en todas sus modalidades, con garantías reales y personales o sin ellas y que serán atendidos con recursos propios; conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, mutuos y préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse: Préstamos a intereses y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general; pudiendo utilizar como mecanismo de financiación el sistema de tarjetas de crédito u otro similar o equivalente. Queda excluido del objeto social las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. B) Comercial: Mediante la compraventa, importación, exportación, distribución, consignación, transporte y permuta, por cuenta propia o de terceros, de materiales, productos, accesorios, materias primas, maquinarias, equipamiento, insumos y repuestos que se vinculen a la actividad de la industria de la construcción, actividades petrolíferas y gasíferas o anexas y conexas a éstas. C) De Servicios: Mediante el asesoramiento y capacitación para el uso de los bienes comercializados: Mediante la prestación de todos los servicios necesarios para la asistencia técnica, operación y capacitación para el buen uso y correcto funcionamiento de todos los bienes que la sociedad comercialice, distribuya o venda. Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años, contados desde la inscripción en el RPC. Capital Social: $500.000,00 (pesos quinientos mil), (500 cuotas iguales de pesos un mil cada una, suscriptas en su totalidad por los socios: 50% Becker; 50% Valiente e integradas en un 25% en dinero efectivo). Órgano de Administración y Representación: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de dos de los socios (Becker Oscar Ángel y Valiente Pedro Gerónimo) en su calidad de Gerentes. Duración de su Cargo: Dura en su cargo todo el tiempo de duración de la sociedad. Órgano de Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año. Neuquén Capital, 01 de abril de 2017.

1p 21-04-17

KOMPASS SRL

Denominación: KOMPASS SRL, sociedad inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas de Río Negro, bajo N° 551, Folios 2949/2952, Tomo VIII del 03/05/2016 s/Cambio de jurisdicción y modificación contrato social, en Acta de reunión de socios de fecha 23 de marzo de 2016, los socios resuelven el cambio de jurisdicción a la Provincia de Río Negro y fija domicilio legal en Villegas 715 de la ciudad de Cipolletti, Inscripc. Nº 675, Folios 3080/3089 del 12/08/2016 s/Escisión sin Disolución; en Acta de reunión de socios de fecha 25 de marzo de 2016, los socios resuelven por unanimidad aceptar la escisión y excorporación del 42,5% del capital social correspondiente a Héctor Marcelo Meier, porcentaje destinado a la sociedad escisionaria “BESSER S.R.L. s/Inscripción de Contrato (Domicilio) por Cambio de Jurisdicción a esta Provincia. Fecha del Instrumento: Acta reunión de socios del 09/11/2016 y 22/02/2017. Modificación de la Cláusula Primera: Los señores Eliezer Federico Trapaglia y Ángel Humberto Salazar resuelven por unanimidad modificar el texto de la cláusula primera del contrato social de la siguiente manera: “Cláusula Primera: La sociedad se denominará “KOMPASS SRL” y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. En reunión de socios se establecerá el domicilio legal de la sociedad, pudiendo ser trasladado o establecer sucursales, agencias, representaciones en cualquier lugar del país y/o del extranjero. Aclarar la dirección de la sede social: Toma la palabra el Sr. Ángel Humberto Salazar, quien manifiesta que la dirección de la sede social es Pasaje Auquinco esquina Pasaje Puyehue, Nomenclatura Catastral: 03-30-049-7162-0000, Lote 2, Mza. T, Parque Industrial III de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. El presente edicto es ordenado por la Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neu-

quén, Escribana María Laura Suárez, en autos: "KOMPASS S.R.L. s/Inscripción Modificación de Contrato (Domicilio) por Cambio de Jurisdicción a esta Provincia", (Expte. N° 22978/17). Neuquén, 07 de abril de 2017. Fdo. Andrés Sebastián Ruíz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 21-04-17

PÉTALOS S.R.L.

Contrato de Cesión de Cuotas Sociales

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 27 días del mes de marzo de 2017, entre los señores Carrasco Schmidtchen María Felicinda, D.N.I. 94.083.453, casada en primeras nupcias con Bignon Miguel Ángel, D.N.I. 7.323.159, nacida el 1 de diciembre de 1958, de nacionalidad chilena, comerciante, con domicilio en Mario Centeno N° 4.937 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y Bignon Miguel Ángel, D.N.I. 7.323.159, casado en primeras nupcias con Carrasco Schmidtchen María Felicinda, D.N.I. 94.083.453, nacido el 28 de agosto de 1935, de nacionalidad argentina, comerciante, con domicilio en Mario Centeno N° 4.937 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en su calidad de socios de PÉTALOS S.R.L., con domicilio en Juan B. Justo N° 258 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, inscripta en el Registro Público de Neuquén, bajo el N° 359, F° 2707/2722, T° XII S.R.L., Año 2012, y modificación de fecha 4 de abril de 2016, inscripta bajo el número 58, Folios 440/446, Tomo III - S.R.L., Año 2016, titulares de 40 cuotas sociales de la misma y que representan el 100% del total del capital social, en adelante Los Cedentes, por una parte, y Mancilla Lorena Soledad, D.N.I. 25.465.683, nacida el 26 de diciembre de 1976, soltera, argentina, empresaria, CUIL N° 27-25465683-1, con domicilio en Remigio Bosch N° 2.207, Barrio SMATA de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y López Javier Emilio, D.N.I. 26.704.177, nacido el 20 de mayo de 1978, soltero, argentino, empresario, CUIL N° 20-26704177-7, con domicilio en Lamarque N° 1.410, Barrio Confluencia de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en adelante Los Cesionarios, todos hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Los Cedentes transfieren la cantidad de 40 (cuarenta) cuotas sociales de las que son titulares en PÉTALOS S.R.L., que representan el 100% de su participación en dicha sociedad y, a su vez, el 100% del capital social de la misma de la siguiente manera: Carrasco Schmidtchen María Felicinda, transfiere 32 (treinta y dos) cuotas sociales a Lorena Soledad Mancilla y 6 (seis) cuotas sociales a Javier Emilio López, y Bignon Miguel Ángel, transfiere 2 (dos) cuotas sociales a Javier Emilio López. El valor de cada cuota es de pesos mil ($1.000,00), por lo que el monto de esta cesión es de pesos cuarenta mil ($40.000,00). Segunda: Los aportes de Los Cedentes se encuentran totalmente integrados a la fecha del presente contrato. Tercera: Los Cedentes se desvinculan de la sociedad en su calidad de socios y Bignon Miguel Ángel, D.N.I. 7.323.159, en su calidad de Gerente, renunciando a todo derecho u obligación que surja de su cuenta particular a partir del 27 de marzo de 2017. Cuarta: Los Cesionarios declaran conocer el activo y pasivo de la razón social, haciéndose cargo del mismo a partir de la suscripción de la presente. Los Cedentes no serán responsables de eventuales pasivos originados con anterioridad al 27 de marzo de 2017 y declaran no estar inhibidos para disponer de sus bienes. Quinta: De esta manera y luego de la cesión de cuotas sociales, la composición del capital social y la participación de cada socio en el mismo, queda conformado como se detalla seguidamente: "El capital social es de $40.000,00, dividido en 40 cuotas iguales de $1.000,00 (pesos un mil) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Mancilla Lorena Soledad, 32 cuotas, por la suma de $32.000,00 (pesos treinta y dos mil con 00/100) y Javier Emilio López, 8 cuotas, por la suma de $8.000,00 (pesos ocho mil con 00/100). El capital se encuentra totalmente integrado". Sexta: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes constituyen los domicilios indicados ut-supra, donde tendrán efecto todas las notificaciones. Séptima: Para cualquier cuestión judicial derivada del presen-

te instrumento, todos sus firmantes acuerdan en someterse a la justicia ordinaria de la Provincia del Neuquén con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. Octava: El monto imponible de este contrato, a los efectos de la Ley de Sellos, será abonado por partes iguales por cedente y cesionario. Novena: En este acto los socios acuerdan: a) Designar Gerente a la señorita Lorena Soledad Mancilla, D.N.I. 25.465.683, quien acepta el cargo y a fin de dar cumplimiento a lo requerido por el Art. 256 LGS -aplicable por remisión del Art. 157 del mismo cuerpo legal-, constituye domicilio especial en Remigio Bosch N° 2.207, Barrio SMATA de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; b) Respecto de "Declaración Jurada sobre la Condición de Persona Expuesta Políticamente": I) Lorena Soledad Mancilla, D.N.I. 25.465.683, declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que no se encuentra incluida y/o alcanzada dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente", aprobada por la unidad de información financiera mediante Resolución 11/2011, que ha leído. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada; II) Javier Emilio López, D.N.I. 26.704.177, declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que no se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente", aprobada por la unidad de información financiera mediante Resolución 11/2011, que ha leído. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. c) Autorizar a la Contadora Graciela Fabiana Díaz, D.N.I. 14.736.407 y/o al Contador Gastón Esteban Zambelli, D.N.I. 31.086.497, para que procedan a tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultades de aceptar modificaciones, otorgar los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y solicitar desglose de documentación.

1p 21-04-17

ENERGO S.A.

Acta de Asamblea General Ordinaria N° 11

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 11, en la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los 30 días del mes de junio de 2016, siendo las 19 horas, en el domicilio de la sede social, sito en calle Santa Fe Nº 215, Piso 1º, Of. Nº 1 de esta ciudad Capital, se reúnen en Asamblea General Ordinaria los accionistas que representan el 100% del capital social de "ENERGO S.A.", cuya nómina figura en el Folio Nº 11 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea General. El Presidente del Directorio, Sr. Marcelo O. Gasser da por iniciada la Asamblea y expone que contándose con el quórum exigido por las disposiciones legales y estatutarias, pasa a considerar el Orden del Día previsto en la convocatoria a la presente Asamblea. Primero: "Designación de dos accionistas para firmar el Acta": El señor Presidente propone que se designe a la Sra. Mirtha A. Orozco y al Sr. Eduardo P. Petta. La moción es aprobada por unanimidad. Segundo: "Designación de Directores": El Sr. Petta Eduardo P. toma la palabra y dice que habiendo vencido el mandato de los miembros del Directorio, solicita que la Asamblea ratifique en sus cargos actuales a todo el Directorio por el término de 3 ejercicios. Luego de un amplio estudio, la moción es aprobada por unanimidad y ratificada por los propios Directores en prueba de conformidad. Quedando conformado de la siguiente manera: Apellido y Nombre: Gasser Marcelo Oscar. Tipo Documento: DNI 16.407.071. Cargo: Presidente. Apellido y Nombre: Peruzzi Jorge Luis. Tipo Documento: DNI 14.963.302. Cargo: Director suplente. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 20 horas, se da por terminada la Asamblea. Fdo. Petta Eduardo P.; Orozco Mirtha A..

1p 21-04-17

DAISQUE S.R.L.

Sede Social: Domicilio en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con sede social en la calle Elordi N° 276, 2° Piso, Departamento "B". Fecha de Constitución del Contrato Social: El 21/03/2017. Objeto Social: La sociedad tendrá

por objeto explotar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, de las siguientes actividades: Construcción: Diseño, planeación, desarrollo, supervisión, administración y ejecución de todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería. Se incluye en su objeto la ejecución de todo tipo de obras civiles, viviendas, edificios, locales comerciales, plataformas, puentes, caminos, estructuras metálicas o de hormigón, la realización de todo tipo de mejoras, refacciones, remodelaciones y reparaciones, así como también obras de saneamiento, obras de ingeniería eléctrica, electrónica, mecánica, en comunicaciones, hidráulica, energética, vial y minera. Las obras podrán ser públicas o privadas, en inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros. Proporcionar asesoría y asistencia técnica relativa a las actividades de construcción mencionadas más arriba. Para el cumplimiento de dichos objetivos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Quevedo Daniel Isaías, DNI 14.297.401, argentino, divorciado, nacido el 26 de abril de 1961, con domicilio en Guatemala N° 2.247 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, de profesión comerciante y Puchi Barriga Edith Delfina, DNI 92.429.534, chilena, divorciada, nacida el 01 de septiembre de 1962, con domicilio en Guatemala N° 2.247 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, de profesión comerciante. Capital Social: El capital social de la sociedad se establece en la suma de pesos sesenta y siete mil ($67.000), que se divide en seiscientas setenta (670) cuotas cuotas iguales de pesos cien ($100) cada una. Administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por un socio quien revestirá el carácter de Gerente. Se nombra como Gerente al Sr. Quevedo Daniel Isaías, DNI 14.297.401. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura. Los socios ejercerán el contralor que confiere el Art. 55 de la Ley 19550. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de agosto de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora Subrogante a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: "DAISQUE S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 23053/17). Subdirección, cinco de abril de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 21-04-17

PATAGONIA XTREME S.R.L.

Se hace saber que por reunión de socios de fecha 20 de mayo de 2016 y su modificatoria de fecha 18 de octubre de 2016, los socios de PATAGONIA XTREME S.R.L. resolvieron la designación como socio Gerente del Sr. Sergio Alejandro Samcov, argentino, mayor de edad, DNI 29.224.969, fecha de nacimiento el 29 de marzo de 1982, soltero, de profesión empresario, con domicilio en calle Carlos H. Rodríguez N° 1.997 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, quien durará en su mandato tres años. El presente fue librado en Expte. 22789/16. Neuquén, 10 de abril de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 21-04-17

EIT SERVICIOS S.R.L.

Se hace saber que por reunión de socios de fecha 01 de febrero de 2016, los socios de EIT SERVICIOS S.R.L. resolvieron la designación como socia Gerente de la Srta. Carla Romina Messa, argentina, mayor de edad, DNI 29.551.308, fecha de nacimiento el 23 de mayo de 1982, soltera, de profesión administrativa, con domicilio en calle Carlos H. Rodríguez N° 1.997 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, quien durará en su mandato tres años. El presente fue librado en Expte. 22761/16. Neuquén, 6 de abril de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 21-04-17

GRUPO SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA

Designación de Directorio

Se hace saber que la firma GRUPO SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA en su sede social, sito en calle Zeballos N° 452 de la ciu-

dad de Zapala, Provincia del Neuquén, procedió a renovar sus autoridades mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 9 de fecha 26/07/2016, ratificada por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 11 de fecha 07/04/2015, quedando designado por el término de 1 (un) ejercicio el Directorio de la empresa de la siguiente manera: Director titular: Jorge Antonio Flores, con DNI N° 12.730.177 y Director suplente: Néstor Rubén Jara, con DNI N° 16.520.212.

1p 21-04-17

BLINK S.R.L.

Designación de Gerentes

Por disposición de la Directora General a cargo de la Dirección General de Comercio de Neuquén, se hace saber que a los treinta días del mes de septiembre de dos mil dieciséis, mediante Asamblea General Ordinaria de la firma BLINK S.R.L., se resuelve designar dos socios Gerentes para cumplir el mandato de tres ejercicios, según lo establecido en la Cláusula Séptima del contrato constitutivo. Para cumplir con dicho mandato se designan por unanimidad como socios Gerentes de la sociedad a los señores Mauro Néstor Chemor y Guillermo Oscar Bossero, quienes estando presentes aceptan el cargo que les fuera asignado.

1p 21-04-17

SERPI
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumentos Modificatorios del Contrato Social

Se hace saber que por instrumento modificatorio de fecha 10 de marzo de 2017 e instrumento modificatorio de fecha 07 de abril de 2017. En la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, se reúnen el señor Tondini Alejandro Gabriel, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, titular del D.N.I. N° 22.053.934, domiciliado en calle Río Bermejo N° 491 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, casado en primeras nupcias con la señora Fariña Petersen Nancy Eva, D.N.I. N° 22.981.058 y el señor D'Ambrosio Víctor Donato, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de marzo de 1958, divorciado, de profesión comerciante, titular del D.N.I. N° 12.276.863, domiciliado en calle Av. Argentina N° 878, Piso 12, Dpto. "G" de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre; ambos hábiles para contratar, convienen en modificar las siguientes cláusulas del contrato social: Tercera: Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción del presente instrumento en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Quinta: Administración: La administración, representación legal, dirección de la sociedad y uso de la firma estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. En tal carácter tiene/n todas las facultades para realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo a tales efectos constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar y dar en locación bienes muebles e inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos y operar con todos los Bancos y/o entidades financieras públicas y privadas, siendo la presente meramente enunciativa. El/los Gerente/s deberá/n contar con el consentimiento y aprobación de la mayoría del capital social para realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran, vendan, cedan, transfieran o graven bienes inmuebles y rodados. Las firmas en cada caso serán precedidas por el sello de la sociedad. El/los Gerente/s depositará/n en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos cuarenta mil ($40.000,00) cada uno, mediante la suscripción de un pagaré a la orden de la sociedad. Décimo Segunda: Los socios designan al Sr. Berraondo, Julio E. Martín, D.N.I. N° 26.602.380 y al Sr. Moenen Locoz Vidal Erick René, D.N.I. N° 34.811.313, para realizar todos los trámites pertinentes que demanden la inscripción del presente instrumento modificatorio en la Dirección General del Registro Público de la Provincia del Neuquén. Asimismo, queda autorizado para otorgar instrumentos modificatorios, otorgar mandatos a terceras personas y para realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias necesarias para el efectivo cumplimiento del presente mandato, como cual-

quier otra gestión, inscripción, rúbrica o trámite ante organismos nacionales, provinciales y municipales.

1p 21-04-17

Catering del Parque S.R.L.

Fecha del Contrato: 31/03/2017. Socios: Bossetto Pablo Mauro, argentino, nacido el 26/09/1976, DNI N° 25.011.767, casado en primeras nupcias con Otero Luciana Andrea, DNI N° 25.725.869, domiciliado en Luna de Cuarzo N° 1.776, ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, profesión comerciante; Bossetto Faustino José, argentino, nacido el 03/09/1947, DNI N° 7.817.714, casado en primera nupcias con Campano Norma Esther, DNI N° 11.037.596, domiciliado en calle Atahualpa Yupanqui N° 2.482, ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, profesión comerciante. Denominación: "Catering del Parque Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.)". Domicilio: Ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén. Duración: 99 años. Objeto: Tiene por objeto la comercialización por sí, por cuenta o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, de las siguientes actividades: Servicios de restaurante, parrilla, organización de eventos, distribución de alimentos frescos y congelados, elaboración y distribución de viandas y servicios de catering relacionados con la actividad. Capital: $80.000. Administración y Representación Legal: A cargo de un socio Gerente, socio, quien actuará en forma individual o indistinta. Duración en el Cargo: El término que dure la sociedad. Cierre del Ejercicio: 31 diciembre de cada año. Fiscalización: La realizarán los socios en los términos del Artículo 55 de la Ley 19550. Gerente: El socio Bossetto Pablo Mauro, constituye domicilio especial en calle Gobernador Bellenguer número 2.235, Parque Industrial Este de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Neuquén, 18 de abril de 2017.

1p 21-04-17

FORTIUS S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 17 días del mes de marzo de 2017, reunidos los señores: Guillermo Benjamín Schoua, argentino, soltero, Kinesiólogo, nacido el 2 de noviembre de 1985, DNI 31.076.066, domiciliado en la calle 25 de Mayo Nº 760, Barrio Los Álamos de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, y Alejandro Agustín Schoua, argentino, soltero, estudiante, nacido el 14 de junio de 1988, DNI 33.380.000, domiciliado en calle 25 de Mayo Nº 760, Barrio Los Álamos de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, resuelven celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas que se indican a continuación: Primero: La sociedad se denomina FORTIUS S.R.L. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo ser trasladada como así también, establecer sucursales, agencias, depósitos, representaciones y locales de venta en todo el ámbito del país o del extranjero. Segundo: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada con terceros, tanto en el país como en el extranjero, la ejecución, investigación y prestación de servicios de salud en las áreas de kinesiología, fisiatría y rehabilitación general, incluyéndose el gerenciamiento, administración y asesoramiento en general. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial. Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($100.000,00), dividido en 100 cuotas de pesos un mil ($1.000,00), valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: 50 cuotas el señor Guillermo Benjamín Schoua y 50 cuotas el señor Alejandro Agustín Schoua. Séptimo: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual y/o indistinta, socios o no, por el término de cinco ejercicios, pudiendo ser reelegibles. El o los Gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. El o los Gerentes depositan en la sociedad y en efectivo, en concepto de garantía la suma de pesos quince mil ($15.000) cada uno. Octavo: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera

de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad. Noveno: Los socios se reunirán a deliberar y tomar resoluciones cada vez que lo crean necesario. Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta por el 2° párrafo de la primera parte del Artículo 159 de la Ley 19550 y las mayorías serán las establecidas por el Artículo 160 de la referida ley. Cada cuota da derecho a un voto. Toda citación o notificación a los socios deberá realizarse conforme lo dispuesto en el Artículo 159, último párrafo de la Ley 19550. Décimo: El ejercicio social cierra el 30 de noviembre de cada año. La Gerencia confeccionará a dicha fecha el balance general que se pondrá a disposición de los socios con la anticipación prevista por el Artículo 67 de la Ley 19550 para su consideración. En este acto los socios acuerdan: a) Fijar la sede social en la calle Carlos H. Rodríguez 1.320, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; b) Designar al señor Guillermo Benjamín Schoua, DNI Nº 31.076.066 como socio Gerente.

1p 21-04-17

ECOTRAT S.R.L.

Sede Social: Domicilio en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con sede social en la calle Malazan Nº 1.957. Fecha de Constitución del Contrato Social: El 21/03/2017. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto llevar a cabo por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el exterior, las siguientes actividades que se describen en forma detallada, las que son conexas, accesorias y complementarias entre sí, que forman parte de un mismo emprendimiento y proceso económico, con vinculación jurídica y económica y conducen todas ellas al desarrollo del siguiente objeto social preciso, determinado y único, a saber: Servicios Ambientales: Transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos; servicios de tratamiento de residuos urbanos e industriales in situ y ex situ; saneamiento de efluentes, superficies, suelos, subsuelos, barros, lodos y acuíferos; remediación y biorremediación de suelos, subsuelos, cuerpos de agua y mantos acuíferos subterráneos en locaciones urbanas, rurales, en zonas petrolíferas y gasíferas; desarrollo, diseño, construcción de sistemas de tratamiento de matrices contaminadas, tanto fijos como móviles; tratamiento de suelos y agua tanto para yacimientos convencionales como no convencionales; servicios de recuperación y reutilización de agua y suelos; acondicionamiento de zonas de explotación; remediación ambiental en zonas de extracción de hidrocarburos; gestión integral de residuos de perforación; diseño, construcción, operación, administración y mantenimiento de plantas de tratamiento de residuos, efluentes, agua residual; estudios de calidad de suelos, agua y aire; estudios de impacto ambiental, estudios de perfectibilidad ambiental y de riesgo ambiental; servicio de asesoramiento profesional en asuntos ambientales a industrias y obras civiles. Análisis técnicos y coordinación de monitoreos ambientales; energías alternativas. Para el cumplimiento de estos objetivos, la sociedad tiene plena capacidad para fundar, asociarse con o participar en personas jurídicas de carácter público o privado, domiciliadas en el país o en el exterior. Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Fernando Daniel Órcellet, DNI 31.528.651, CUIL 20-31528651-5, argentino, soltero, nacido el 05 de abril de 1985, de profesión empleado, con domicilio en calle Malazan Nº 1.957 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Johan Giovanny Moreno Pérez, DNI 94.600.399, CUIL 23-94600399-9, colombiano, soltero, nacido el 15 de marzo de 1979, de profesión empleado, con domicilio en Avenida Antártida Argentina Nº 655, Piso 4, Departamento “A” de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Capital Social: El capital social de la sociedad se establece en la suma de pesos sesenta y siete mil ($67.000), que se divide en seiscientas setenta (670) cuotas iguales de pesos cien ($100) cada una. Administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios en forma conjunta, quienes revestirán el carácter de Gerentes. Se designa a los socios Fernando Daniel Órcellet, DNI 31.528.651 y Johan Giovanny Moreno Pérez, DNI 94.600.399, quienes revestirán el carácter de Gerentes. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura. Los socios ejercerán el contralor que confiere el Art. 55 de la Ley 19550. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de agosto de cada

año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora Subrogante a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: "ECOTRAT S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nº 23073/17). Subdirección, 17 de abril de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 21-04-17

RAPTOR S.R.L.

Sede Social: Domicilio en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con sede social en la calle Malazan Nº 1.957. Fecha de Constitución del Contrato Social: El 22/02/2017. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto explotar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país y en el extranjero, de las siguientes actividades: Prestación y comercialización de actividades de espectáculos, deportivas, recreativas y de esparcimiento. Para el cumplimiento de dichos objetivos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Fernando Daniel Órcellet, DNI 31.528.651, CUIL 20-31528651-5, argentino, soltero, nacido el 05 de abril de 1985, de profesión empleado, con domicilio en calle Malazan Nº 1.957 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Damián Roberto Bonavitta, DNI 31.528.420, CUIL 20-31528420-2, argentino, soltero, nacido el 20 de febrero de 1985, de profesión empleado, con domicilio en Candelaria Nº 779 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Capital Social: El capital social de la sociedad se establece en la suma de pesos sesenta y siete mil ($67.000), que se divide en seiscientas setenta (670) cuotas iguales de pesos cien ($100) cada una. Administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios en forma conjunta, quienes revestirán el carácter de Gerentes. Se designa a los socios Fernando Daniel Órcellet, DNI 31.528.651 y Damián Roberto Bonavitta, DNI 31.528.420, quienes revestirán el carácter de Gerentes. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura. Los socios ejercerán el contralor que confiere el Art. 55 de la Ley 19550. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de agosto de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora Subrogante a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: "RAPTOR S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nº 23072/16). Subdirección, 17 de abril de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 21-04-17

CONSTRUCTORA DE LOS ANDES S.R.L.

Contrato Social - Modificación de Contrato

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 06-12-16 y modificatorio de fecha 13-03-2017, se ha constituido una sociedad bajo la denominación "CONSTRUCTORA DE LOS ANDES S.R.L.". Socios: El señor Carlos Alberto González, argentino, nacido el 18-06-1968, 48 años, DNI N° 20.449.032, CUIT 20-20449032-6, casado, comerciante; el señor Sergio Aníbal Soto, argentino, nacido el 26-02-1970, 46 años, divorciado, comerciante, DNI N° 21.527.343, CUIT 20-21527343-2, ambos con domicilio real en la calle Coronel Suárez N° 140, Junín de los Andes, Departamento Huilliches, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: La sociedad tendrá su sede social en la calle Coronel Suárez N° 140, Junín de los Andes, Departamento Huilliches, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros: La construcción, venta y alquiler de viviendas y edificios por el régimen de propiedad horizontal y/o los conjuntos inmobiliarios y en general, la construcción y compraventa de inmuebles; compraventa, fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, barrios cerrados, entendiéndose por viviendas y edificios e inmuebles propios y en ningún caso se refiere a intermediación con inmuebles de terceros. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social:

El capital social es de pesos ciento cincuenta mil ($150.000), representado por ciento cincuenta (150) cuotas sociales, con valor nominal de pesos un mil ($1.000) cada una. Composición del Órgano de Administración y Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma corresponderá a uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta por el tiempo que dure la sociedad. Se designa al señor Carlos Alberto González, socio Gerente. Fiscalización: En virtud a lo establecido en el Artículo 284 de la Ley 19550, modificado por la Ley 27290 esta sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo en consecuencia, los socios el derecho de contralor que prescribe el Artículo 55 de la Ley 19550. Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General, que se pondrá a disposición de los socios, con no menos de quince días de anticipación a su consideración. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora a cargo de la Dirección General de Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "CONSTRUCTORA DE LOS ANDES S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 22932/17). Subdirección, 12 de abril de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 21-04-17

HEPREC S.A.

1. Modificación Artículo Primero: Denominación: La sociedad se denominará HEPREC S.A.. Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo instalar agencias, sucursales, establecimientos o representaciones de cualquier tipo, dentro y fuera del país. Y el artículo tercero quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o en participación o asociada con terceros, tanto en el país como en el extranjero a las siguientes actividades: a) Comprar, vender, fabricar, concesionar, brindar servicios, importar, exportar, alquilar, brindar en leasing, consignar, distribuir todo tipo de herramientas especiales para la industria del petróleo y gas; b) Transporte: Servicio de transporte público de pasajeros, transporte turísticos, educación y esparcimiento, transporte de mercancías por carretera, transporte de residuos peligrosos o especiales; c) Tratamiento, manipulación, recolección, almacenamiento y disposición final de residuos peligrosos o especiales generados en la industria del petróleo y gas por actividades propias y/o de terceros". Decisión adoptada por Asamblea Extraordinaria N° 3 de fecha 30/11/2016; N° 4 de fecha 25/01/2017; N° 5 de fecha 08/03/2017 y N° 6 de fecha 13/03/2017 y por Acta de Asamblea Ordinaria ratificatoria N° 14 de fecha 06/03/2017. Acta de Directorio de igual fecha establece el domicilio de la sede social en Avenida del Trabajador N° 797 de la ciudad de Neuquén. 2. Accionistas: Ricardo José Celli, argentino, nacido el 16 de agosto del año 1950, DNI N° 08.329.502, Licenciado en Administración de Empresas, domiciliado en calle Avenida del Trabajador 797, Neuquén, Provincia del Neuquén, casado con Graciela Inés Fernández, DNI N° 10.678.960; José Raúl González, argentino, nacido el 08 de septiembre del año 1959, DNI N° 13.699.746, Técnico Operativo, domiciliado en calle Mosconi 667, Cutral-Có, Provincia del Neuquén, de estado civil divorciado. El presente edicto ha sido ordenado por la señora Directora de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Escribana María Laura Suárez, Subrogante, en autos caratulados: "HEPREC S.A. s/Inscripción de Modificación del Artículo Primero (Domicilio) y Tercero (Objeto Social) y Cambio de Dirección de la Sede Social", (Expte. Nro. 23055/17). 17 de abril de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 21-04-17

CHOQUE E HIJOS CONSTRUCCIONES S.R.L.

Por instrumento de fecha 28 de diciembre de 2015, las siguientes personas: Elías Jorge Choque, DNI 18.130.611, nacido el 10 de noviembre de 1966, argentino, casado en primeras nupcias con María Silvia Choque, DNI 17.543.843, de profesión constructor, domiciliado en calle Rafael Fernández 2.041, Manzana G, Lote 7 sin número, 192 Viviendas, Barrio Gran Neuquén de esta ciudad, y Jorge Gonzalo Choque, DNI 34.192.022,

nacido el 11 de julio de 1989, soltero, argentino, de profesión constructor, domiciliado en calle Rafael Fernández 2.041, Manzana G, Lote 7 sin número, 192 Viviendas, Barrio Gran Neuquén de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de "CHOQUE E HIJOS CONSTRUCCIONES S.R.L.". Domicilio de la Sociedad: Calle Rafael Fernández 2.041, Manzana G, Lote 7 sin número, 192 Viviendas, Barrio Gran Neuquén de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros a la siguiente actividad: Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración, construcción y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entra otras en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentos, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, sean públicas o privadas. Plazo de Duración: 50 años. Capital: Setenta y cinco mil pesos ($75.000). Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios siendo reelegible/s. Administradores: Elías Jorge Choque, DNI 18.130.611 es designado como Gerente. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año.

1p 21-04-17

METALTEJ SRL

Se hace saber que por reunión de socios mediante Acta N° 83 de fecha 15 de septiembre de 2016, los socios de Metaltej S.R.L., resolvieron aprobar, disponer la prórroga del contrato social que vence el 31 de diciembre de 2016, por un período de seis (6) años y mediante Acta N° 84 de fecha 25 de octubre de 2016, se modifica la cláusula segunda del contrato social, el que queda redactado de la siguiente forma: "Segunda: El plazo de duración de la sociedad se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2022". El presente edicto fue ordenado en autos: (RENQPC 22811/16), "METALTEJ S.R.L. s/Modificación de Contrato - Prórroga del Plazo", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 07 de abril de 2017. Fdo. Andrés Sebastián Ruíz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 21-04-17

EL APOSTADERO AGROPECUARIA S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 16 de enero del año dos mil diecisiete, se modificó el contrato social de EL APOSTADERO AGROPECUARIA S.R.L., habiéndose procedido a la modificación y ampliación del objeto social, reformando la cláusula tercera del contrato social, según lo siguiente: "Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros o con la colaboración de terceros, en cualquier parte del país o del exterior, las siguientes actividades: 1) Agrícola-Ganadera: Mediante la explotación y administración, en todas sus formas de chacras, campos, bosques, estancias, granjas, huertas, plantaciones, quintas, tierras, viveros forestales y demás establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y explotaciones granjeras, establecimientos para cría e invernada de ganado, criaderos, cabañas, tambos, frigoríficos, empacadoras de su propiedad o de terceros, en los distintos rubros agrícolas, ganaderos, frutícolas, forestales, apícolas, tamberos y avícolas. 2) Comerciales: Mediante la compra, venta, consignación, locación, modificación, permuta, exportación e importación de productos frutícolas, agropecuarios y forestales, productos elaborados o semi-elaborados, toda clase de mercaderías, maquinarias y materias primas, relacionadas con la actividad frutícola, agropecuaria y forestal; el servicio de empaque a terceros y la conservación en frío de productos agropecuarios. 3) Minera: Mediante la prestación, desarrollo y explotación de yacimientos mineros; la construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, extracción, procesamiento, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación y transporte de los mismos, así como el ejercicio de todos los derechos relacionados con

aquellas explotaciones autorizadas por el Código de Minería y las leyes en la materia"; y al aumento del capital social de pesos ciento treinta y cuatro mil ($134.000) a pesos doscientos treinta y cuatro mil ($234.000), reformando el artículo quinto del contrato social, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos treinta y cuatro mil ($234.000,00), dividido en dos mil trescientas cuarenta (2.340) cuotas de pesos cien ($100,00) cada una de valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: El Sr. Esteves Alfredo Humberto, la cantidad de cuotas 1.638 (mil seiscientas treinta y ocho), por la suma de pesos ciento sesenta y tres mil ochocientos ($163.800); el Sr. Barrere Felipe, la cantidad de cuotas 351 (trescientas cincuenta y una), por la suma de pesos treinta y cinco mil cien ($35.100) y la Sra. Esteves Leticia Inés, la cantidad de cuotas 351 (trescientas cincuenta y una), por la suma de pesos treinta y cinco mil cien ($35.100). Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de Socios por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión".

1p 21-04-17

COATING S.R.L.

Renuncia Cargo Socio Gerente

En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 07 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, se presenta el Sr. Luis Atilio Comoli, DNI 11.742.987 con el objeto de presentar su renuncia al cargo de socio Gerente de la sociedad COATING S.R.L., la cual fue inscripta en la Dirección del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén bajo el N° 172, Tomo VII de SRL, Folios 1369/1377, N° Expediente 22396/16 con fecha 05 de julio de 2016. Que en la cláusula Quinta del instrumento constitutivo de la mencionada sociedad es designado socio Gerente por el plazo de tres (3) ejercicios. Que por razones de fuerza mayor le es imposible ejercer el cargo por el cual fue elegido, y por tal motivo pone a consideración de los socios su renuncia. En este mismo acto los socios Lizette Elliker, DNI N° 34.292.269 y Marta Alicia Morales, DNI N° 16.819.905, los cuales representan el 100% del capital social de COATING S.R.L., aceptan la renuncia presentada por el Sr. Luis Atilio Comoli.

1p 21-04-17

COATING S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales

En la ciudad de Neuquén, a los 12 días del mes de diciembre de 2016, entre la Sra. Lizette Elliker, DNI N° 34.292.269, de nacionalidad argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con Jesús Chitty, DNI N° 95.302.104, de profesión Licenciada en Administración, de 26 años de edad, nacida el 12/02/1989, con domicilio en Castelli 350, Piso 6, Dpto. "A" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; la Sra. Marta Alicia Morales, DNI N° 16.819.905, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, de profesión comerciante, de 51 años de edad, nacida el 12/12/1964, con domicilio en Río Desaguadero 812 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Jesús Chitty, DNI N° 95.302.104, de nacionalidad venezolana, de estado civil casado en primeras nupcias con Lizette Elliker, DNI N° 34.292.269, de profesión comerciante, de 31 años de edad, nacido el 07/02/1985, con domicilio en Castelli 350, Piso 6, Dpto. "A" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; se conviene celebrar la presente cesión de cuotas sociales de la sociedad COATING S.R.L., inscripta en la Dirección del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén bajo el N° 172, Tomo VII de SRL, Folios 1369 a 1377, Expte. N° 22395/16 con fecha 05 de julio de 2016, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Doña Marta Alicia Morales dice que vende, cede y transfiere a Don Jesús Chitty, el total de sus cuotas sociales de su propiedad en la sociedad COATING S.R.L. - CUIT 30-71529909-3. Don Jesús Chitty dice que acepta la presente operación mobiliaria por la suma ya convenida con anterioridad por un total de pesos veinte mil cien ($20.100,00), sirviendo el presente contrato de cesión de cuotas sociales como único y suficiente recibo de pago. Segunda: El vende-

dor manifiesta que dichas cuotas sociales se encuentran totalmente suscriptas e integradas en un veinticinco por ciento (25%), que ésta es una única operación mobiliaria que realiza con relación a la totalidad de su parte del paquete societario que posee en COATING S.R.L., que son de su exclusiva propiedad, que no se encuentran embargadas, gravadas, ni que se encuentra inhibido para disponer de ellas; y que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Décima del contrato social de COATING S.R.L.. Tercera: El comprador dice que conoce perfectamente la formación de los bienes activos y pasivos de la empresa, como así también la nominación actual de la Gerencia y sus resultados. Ratifica la presente operación de cesión de cuotas sociales y se subroga en todos los derechos y acciones que al cedente le correspondían a la fecha y en la proporción de las cuotas aquí adquiridas. Cuarta: El vendedor declara que no tiene nada más que reclamar tanto a la sociedad COATING S.R.L., como a su Dirección, como al comprador, y que acepta todos los términos del presente contrato de cesión de cuotas sociales, ya que ha procedido a la venta de la totalidad de su participación en la sociedad COATING S.R.L.. Quinto: El socio restante de la sociedad COATING S.R.L., la Sra. Lizette Elliker, DNI N° 34.292.269, manifiesta su conformidad a la presente cesión de cuotas sociales según lo establece la Cláusula Décima del contrato social de la misma.

1p 21-04-17

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD, TRABAJO Y AMBIENTE

POLICÍA

Licitación Pública Nº 02/17
Bienes de Capital

Objeto: Para la adquisición de mil (1.000) chalecos antibalas - Nivel Balística RB2 masculinos y femeninos de uso externo e interno, destinados al Personal de las Unidades de Orden Público de la Policía de la Provincia del Neuquén.

Fecha de Apertura: El día 28 de abril del 2017 diez (10:00) horas.

Informes: Dirección Administración de Policía, (División Contrataciones), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4424100 - (Internos: 135 y 145), en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.; Casa del Neuquén, sito en Maipú 48, Capital Federal, C.P. (1048) - Teléfono: (011) 43432324, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

Venta de Pliegos: Dirección de Administración (División Tesorería), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital - Teléfono: (0299) 4424100 - (Internos: 141, 196 y 222), de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs., Casa del Neuquén, sito en Maipú 48, Capital Federal, C.P. (1048) - Teléfono (011) 43432324, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 09.00 a 16:00 horas.

Valor del Pliego: Pesos cinco mil ($5.000,00).

2p 12 y 21-04-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD, TRABAJO Y AMBIENTE

POLICÍA

Licitación Pública Nº 02/17

Objeto: Para la adquisición de racionamiento elaborado, destinado al Personal de Celadores que prestan Servicios en las Distintas Unidades de Detención del Área Capital de la Provincia del Neuquén.

Fecha de Apertura: El día 04 de mayo del 2017, doce (12:00) horas.

Informes: Dirección Administración de Policía, (División Contrataciones), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4424100 - (Internos: 135 y 145), en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.; Casa del Neuquén, sito en Maipú 48, Capital Federal, C.P. (1048) - Teléfono: (011) 43432324, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

Disponibilidad de Pliegos: Dirección de Administración (División Contrataciones), sito en

calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital - Teléfono (0299) 4424100 - (Internos: 145/135), de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs., Casa del Neuquén, sito en Maipú 48, Capital Federal, C.P. (1048) -Teléfono (011) 43432324, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nº 03/17

Objeto: Para la adquisición de un ómnibus 0 km., destinado a la División Banda de Música del Neuquén.

Fecha de Apertura: El día 12 de mayo del 2017, once (11:00) horas.

Informes: Dirección Administración de Policía, (División Contrataciones), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4424100 - (Internos: 135 y 145), en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.; Casa del Neuquén, sito en Maipú 48, Capital Federal, C.P. (1048) - Teléfono: (011) 43432324, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

Disponibilidad de Pliegos: Dirección de Administración (División Contrataciones), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital - Teléfono: (0299) 4424100 - (Internos: 145/135), de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs., Casa del Neuquén, sito en Maipú 48, Capital Federal, C.P. (1048) - Teléfono: (011) 43432324, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

1p 21-04-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 176/17
Expediente Nº 7620-021328/2017

Objeto: Provisión y transporte de oxígeno líquido y gaseoso y otros gases de uso medicinal.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

Período de Contratación: Doce (12) meses con opción a prórroga con acuerdo de ambas partes.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 28 de abril del 2017 - Hora: 12:00 en la Dirección General de Contrataciones - Subsecretaría de Salud - C.A.M. - Edificio III - Piso 4° - Oficina 2 - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - C.A.M. - Edificio III - Piso 4° - Oficina 2 - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Maipú 48 - Capital Federal.

Sin Cargo.

1p 21-04-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 6/17

Objeto: Contratación por 24 meses, desde el 01 de mayo del 2017 hasta el 30 de abril de 2019, inclusive, con opción a prórroga, fecha estimada del servicio integral de limpieza para los inmuebles ubicados en calles La Rioja 229; Ministerio de Economía e Infraestructura y Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos, en Gobernador Elordi 549, 1º Piso, Dpto. “A”; Tribunal de Tasaciones, en Santiago del Estero 446; Departamento de Servicios Generales, en Hipólito Irigoyen 326; Dirección Provincial de Transporte, en Candelaria 255; Dirección General de Mantenimiento de Edificios Públicos, en Santiago del Estero 476; Consejo Provincial de Obras Públicas, todos de la ciudad de Neuquén Capital.

Consulta de Pliegos: Los pliegos estarán disponibles en: www.neuquen.gov.ar y en la Subsecretaría de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén, calle La Rioja Nº 229, Piso 11, ciudad de Neuquén, de 8 a 15 horas - Tel.: 0299-4495211. Las respuestas a las consultas se publicarán mediante circulares en la misma página web de la licitación.

Valor del Pliego: Gratuito.
Apertura: 28/04/2017.
Hora: 11:00 horas.
Lugar de Apertura: Dirección General de Administración de Obras Públicas - La Rioja Nº 229, Piso 11.

1p 21-04-17

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Licitación Pública N° INM - 4280

Objeto: Llámese a la Licitación Pública N° INM - 4280, para la ejecución de los trabajos de: Adecuación de instalaciones fijas existentes,vidrios de seguridad, mobiliario en general, sillas y tándems en el edificio sede de la Sucursal Zapala (Neuquén).

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará el 26/04/17 a las 12:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3° Piso, Oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: En la citada dependencia, en la Sucursal Zapala (Neuquén) y en la Gerencia Zonal Neuquén.
Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar.

Valor del Pliego: $1.000.
Costo Estimado: $2.653.770,00 más IVA.

1p 21-04-17

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 3/2017

Objeto: Adquisición de 2.000 toneladas de concreto asfáltico.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 27 de abril de 2017 a las 10 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 1º Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del día 7 y hasta el día 24 de abril de 2017, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Div. Cementerio y Tasas Varias, Rivadavia 151 - Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos dos mil quinientos ($2.500).

2p 12 y 21-04-17

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 2/2017

Objeto: Construcción de 3.000 m² de vereda en hormigón.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 8 de mayo de 2017 a las 10 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca - 1º Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del día 20 de abril y hasta el día 4 de mayo de 2017, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Div. Cementerio y Tasas Varias, Rivadavia 151 - Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos dos mil quinientos ($2.500).

2p 21 y 28-04-17

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 5/2017

Objeto: Contratación de dos camiones volcadores.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 10 de mayo de 2017 a las 10 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca - 1º Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del día 21 de abril y hasta el día 5 de mayo de 2017, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Div. Cementerio y Tasas Varias, Rivadavia 151 - Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos mil quinientos ($1.500).

2p 21 y 28-04-17

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 7/2017

Objeto: Adquisición de 10.000 m^3 de hormigón elaborado H30.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 04 de mayo de 2017 a las 10 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca - 1º Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del día 17 y hasta el día 28 de abril de 2017, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Div. Cementerio y Tasas Varias, Rivadavia 151 - Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos cinco mil ($5.000).

2p 21 y 28-04-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO
AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL NEUQUÉN
CENTRO PYME - ADENEU

Contrataciones Directas realizadas en Periodo Enero - Febrero 2017 - Bienes y Servicios

Mes	Fecha	Expediente	Adjudicatario	Objeto	Importe total
ENERO	20/01/2017	7504-000218/2017	Blackhall Construcciones S.R.L.	Servicio de mantenimiento Edilicio Sarmiento 802.	108.300,00
FEBRERO	08/02/2017	7504-000127/2016 Alc. 00008/2016	Geva S.R.L.	Adquisición de materiales para mejoras prediales. Proyecto 3. Cluster Caprino del Centro de la Provincia del Neuquén.	260.655,00
	08/02/2017	7504-000127/2016 Alc. 00009/2016	Agroinsumos Patagónicos S.R.L.	Compra de alimento balanceado para animales caprinos-ovinos. Cluster Caprino del Centro de la Provincia del Neuquén.	189.001,00

Contrataciones Directas realizadas en Periodo Enero - Febrero 2017 - Servicios Profesionales

Mes	Programa	Expediente	Técnico	Contrato	Fecha inicio	Fecha fin	Importe total
ENERO	Vitivinícola	7504-000016/2016 Alc. 00024/2016	Ferragut, Juan José	Contrato de servicios profesionales	01/01/2017	31/12/2017	168.000,00
	Producción de frutos secos	7504-000007/2016 Alc. 00005/2016	García, Alejandro Omar	Contrato de servicios profesionales	01/01/2017	31/12/2017	252.720,00
	Asesoría Legal	7504-000176/2016	Nuñez Errea, Martín	Contrato de servicios profesionales	01/01/2017	31/12/2017	252.000,00
	Desarrollo de programas	7504-000074/2016	Moschini, Silvana Andrea	Contrato de servicios profesionales	01/01/2017	31/12/2017	458.256,00
	Ordenamiento territorial de bosques nativos	7504-000198/2017 Alc. 00001/2017	Martinez Guaycochea, Naiara Pilar	Contrato de servicios profesionales	15/01/2017	15/07/2017	96.000,00

1p 21-04-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MINISTERIO DE SEGURIDAD, TRABAJO Y AMBIENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

LISTADO DE PREADJUDICATARIOS Y LOTES A ADJUDICAR

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	LOTE	N.C./ PLANO DE MENSURA/SUPERFICIE	LOCALIDAD	TRÁMITE
56533/47	Zúñiga Sergio	Z1 y Z2	09-RR-016-6053-0000 09-RR-016-5357-0000 3796-0598/04 Sup. Total 5.532,43Has.-	Senillosa	Adjudicación
4804-941/09	E.P.E.N.	7	06-26-070-8074-0000 5824-05515/13 2.968,19m2	Añelo	Adjudicación
2503-4561/81 Alc. 02/2011	Valenzuela Eliseo	A y C	09-RR-016-3921-0000 09-RR-016-3519-0000 E2756-7428/03 Sup. Total 1.525,91has.-	Cutra-Có	Adjudicación

1p 21-04-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Licitación Pública Nº 01/2017

Objeto: Adquisición de 3 (tres) camionetas 4x2 cabina simple, diesel 0 Km. y 2 (dos) camionetas 4x2 cabina doble, diesel 0 Km..

Presupuesto Oficial: $2.500.000,00.

Valor del Pliego: $2.500 (pesos dos mil quinientos).

Fecha de Apertura: 28 de abril de 2017 - 10:00 hs..

Lugar de Apertura: Salón Municipal, Rosas y Roca, S.M. Andes.

Venta de Pliegos: Del 17/04/17 al 27/04/2017 - Horario: De 8 a 13 hs., en el Dpto. Compras, Mun. S.M.A., sito en J.M. Rosas y Gral. Roca, S.M. de los Andes.

Consultas: Dpto. de Compras - Tel./Fax: 02972-424741 - Horario: De 8 a 13, correo electrónico: compras@smandes.gov.ar.

Las ofertas serán recepcionadas hasta una (1) hora antes del día y hora fijada para la apertura de sobres.

1p 21-04-17

CONVOCATORIAS

UNIÓN VECINAL DE FOMENTO VILLA MARÍA

Asamblea General Ordinaria

El Sr. Luis Oscar Hernández, D.N.I. N° 23.856.097, autorizado por Disposición N° 37/2017 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, (Expte. 7020-001506/2016), para realizar la publicidad de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de la entidad cuya denominación es Unión Vecinal de Fomento Villa María, notifica a los asociados activos en condiciones de participar, que el día 3 de mayo a las 17 horas, en la sede de la entidad, sita en calle Fava y San Luis de la ciudad de Neuquén, se desarrollará la Asamblea General Ordinaria en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea.

2°) Elección de once miembros para formar la Comisión Directiva (seis titulares y tres suplentes) y dos Revisores de Cuentas (uno titular y uno suplente) Art. 17 del Estatuto Social.

3°) Determinación del valor de la cuota social.

Los interesados para integrar los órganos de administración y fiscalización de la entidad, deberán presentar una lista de once (11) personas para cubrir los cargos titulares y suplentes, por Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas hasta el 24 de abril de 2017, inclusive, en el horario de 8:30 a 13:30 horas, debiendo los candidatos reunir los requisitos establecidos por el Estatuto Social de la entidad.

1p 21-04-17

COOPERADORA HOSPITAL SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

Convócase a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de mayo de 2017 a las 17:00 hs., en el Aula del 1° Piso del Hospital, sito en San Martín 381 de San Martín de los Andes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea junto al Presidente y Secretario.

2. Tratamiento y consideración de los Estados Contables y Memoria del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016.

3. Se renovarán los siguientes cargos: Presidente, Prosecretario, Tesorero, Vocal suplente 1°, Vocal titular 2° y la Comisión Revisora de Cuentas y se dará tratamiento a la/s eventuales renuncia/s recibidas que surgen como propuestas de modificación de cargos.

Fdo. Virginia Landi, Secretaria; Mariana Guido, Presidente.

1p 21-04-17

CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS "AÑORANZAS"

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 25 del Estatuto Social, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados "Añoranzas" de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 22 de abril del año 2017 a las 16:00 horas, en el salón de la institución, sito en calles Drury esq. Almte. Brown de la ciudad de San Martín de los Andes, para tratar siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea.

2) Tratamiento y aprobación del Balance, correspondiente al Ejercicio Nº 31, cerrado el 31/12/2016.

3) Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al Ejercicio Nº 31, cerrado el 31/12/2016.

4) De acuerdo al nuevo Estatuto Social vigente (Artículo Nº 22, Decreto 0578/16), las autoridades a renovar deben ser en su totalidad. Mandato de un (1) año: Presidente, Secretario, Protesorero, Vocal titular 2º y Vocal suplente 1º, y mandato de dos (2) años: Vicepresidente, Prosecretario, Tesorero, Vocal titular 1º y Vocal suplente 2º.

Fdo. Ana María Mendizábal, Secretaria; Margarita Schroeder, Presidenta.

1p 21-04-17

CÁMARA NEUQUINA DE FARMACIAS

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 08 de mayo de 2017 a las 15:30 hs., en primera convocatoria y a las 16:30, en segunda convocatoria en domicilio legal, sito en Alberdi 250, Piso 5, Of. 1 de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Motivos por los cuales se celebra fuera de término estatuario la Asamblea correspondiente al Ejercicio Nro. 21.

2. Elección de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.

3. Lectura y consideración de la Memoria de la Comisión Directiva, el Estado de Situación Patrimonial, Estado combinado de Recursos y Gastos y Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Notas correspondientes y el informe del Revisor de Cuentas por los Ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2016.

4. Análisis de la gestión de la Comisión Directiva.

Fdo. Gerardo Salvadó, Presidente.

1p 21-04-17

BIBLIOTECA POPULAR "HOMERO MANZI"

Asamblea General Ordinaria

Convoca a Asamblea General Ordinaria el día 26 de abril de 2017 a las 20:00 hs., en la sede de la calle Lorenzo Winter 930, Nqn..

ORDEN DEL DÍA

1 - Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

2 - Lectura y aprobación de los Estados Contables, Año 2016.

3 - Renovación total de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Fdo. Jorge V. Roldán, Presidente.

1p 21-04-17

CLUB DE EMPLEADOS MUNICIPALES

Asamblea General Ordinaria

Se decide el llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 06 de mayo del 2017 a las 11 hs., en la sede del Club, Río Negro 2.300 de la ciudad de Neuquén, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de 2 (dos) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.

2°) Consideración del Balance Año 2016 y Memoria 2016.

3°) Llamado fuera de término.

Artículo 44 del Estatuto Social: Las asambleas se celebrarán cualquiera sea el número de socios que concurran una hora despúes de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. José A. Quilodrán, Secretario; Alberto Acuña, Presidente.

1p 21-04-17

ASOCIACIÓN MUTUAL TRABAJADORES DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN "PATAGONIA"

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Mutual Trabajadores del Transporte de Pasajeros de la Prov. del Neuquén Patagonia, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día veintidós de mayo de dos mil diecisiete a las 21:00 hs., en primera convocatoria, y 21:30 hs., en segunda convocatoria, a realizarse en la sede Mutual, ubicada en Belgrano e Int. Pons de la ciudad de Centenario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Designación de dos asociados para aprobar y firmar el Acta.

2 - Lectura, consideración y aprobación de los Estados Contables y de Recursos y Gastos; Balance del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016.

Fdo. Fernando Avaro, Tesorero; Luis Astorga, Presidente.

1p 21-04-17

HOGAR ANCIANOS Y FAMILIAS

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Hogar Ancianos y Familias, Personería Jurídica N° 362/2007, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados, para el día 13 de mayo de 2017 a las 16 hs., en la sede de Bomberos Voluntarios, sito en calle Perito Moreno 768 de Aluminé, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Nombrar 2 socios para que rubriquen el Acta con la Presidente y Secretaria.

2) Aprobación Estado Contable, Año 2016.

Fdo. Susana Graciela Funez, Presidente.

1p 21-04-17

CECNERN CÁMARA DE EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLES DE NEUQUÉN Y RÍO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

La Cámara de Expendedores de Combustibles de Neuquén y Río Negro convoca a los Sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de mayo de 2017 a las 15:00 horas, en la sede de la Cámara, sita en Tucumán 71, Piso 11, Of. "E", de Neuquén Capital , para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta anterior.

2) Elección de un Asambleísta para presidir la reunión.

3) Tratamiento y aprobación de los Estados Contables y Memoria del Ejercicio N° 45, cerrado el 31/10/2016.

4) Nombramiento de dos personas para que aprueben y firmen el Acta.

Nota: Acorde a los Estatutos de la entidad: a) Si transcurrida una hora de la establecida en la convocatoria, no se encontrasen la mitad más uno de los socios con derecho a voto, la Asamblea se llevará a cabo cualquiera sea el número de aso-

ciados presentes. b) Aquellos asociados que no estén al día con sus cuotas sociales, no tendrán voz ni voto el día de la Asamblea.

Fdo. Sebastián Dolce, Secretario; Marcelo Pirri, Presidente.

1p 21-04-17

ASOCIACIÓN CIVIL
NUESTRA SEÑORA VIRGEN DE
SAN JUAN DE LOS LAGOS

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil, Nuestra Señora Virgen de San Juan de los Lagos, Personería Jurídica N° 2159/15, con domicilio legal en Guerrico N° 1.300, Plottier, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 14 de mayo de 2017 a las 15 hs., en su sede, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Nombrar dos (2) socios para firmar el Acta con el Presidente y Secretaria.

2) Aprobación Ejercicio Económico, Año 2016.

Fdo. Jorge Alfredo Carraha Salem, Presidente.

1p 21-04-17

ASOCIACIÓN CIVIL
FOLKLÓRICA LA FLOR DEL NOTRO

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil Folklórica La Flor del Notro, Personería Jurídica N° 0662/16, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados, para el día 13 de mayo de 2017 a las 18 hs., en el Jardín 20, sito en Cacique Saihueque y Gregorio Álvarez, Aluminé y con este:

ORDEN DEL DÍA

1) Nombrar 2 socios para que firmen el Acta con el Presidente y Secretario.

2) Aprobación Estado Contable Año 2016.

3) Aumento cuota social.

Fdo. Joubert Juan C., Presidente.

1p 21-04-17

ASOCIACIÓN CIVIL
DE LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD
DE NEUQUÉN Y RÍO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil A.L.C.I. Nqn. y Río Negro convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria de Memorias y Balances 2014/2015 y elección de mandatos y cargos para el día 04/05/2017 a las 18 hs., en calle Sargento Roque Ramírez N° 4.012, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de 2 (dos) asociados para suscribir el Acta de Asamblea.

2) Tratamiento y aprobación de las Memorias y Balances, correspondientes a los Ejercicios Económicos de los años 2014 y 2015.

3) Elección de los miembros de Comisión Directiva.

4) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

5) Temas asociados: Situación y valor de cuota social.

Fdo. Mella María del Carmen, Presidente.

1p 21-04-17

CÁMARA EMPRESARIA
BODEGAS DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril del 2017 a las 14 hs., en la sede de la Cámara, Diag. 9 de Julio 67, 2° Piso, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 asociados para firmar el Acta.

2) Tratamiento de los Estados Contables de los Años 2013, 2014, 2015 y 2016.

3) Elección de autoridades.

Comisión Directiva.

1p 21-04-17

ASOCIACIÓN CIVIL DE JUBILADOS, RETIRADOS Y PENSIONADOS DEL EPEN AJURPEN

Asamblea General Ordinaria

Ajurpen Asociación Civil de Jubilados, Retirados y Pensionados del Epen, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 10 de mayo de 2017 a las 10 horas, en sus oficinas de La Rioja N° 385 de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.

2) Consideración de la Memoria, Balance General y Estados de Resultados del Ejercicio Iniciado el 01/01/2016 y finalizado el 31/12/2016 e informe del Revisor de Cuentas.

3) Consideración del importe de la cuota social para el Año 2017.

La Asamblea quedará constituida en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los asociados habilitados para votar, y en segunda convocatoria pasada media hora de la fijada, cualquiera sea el número de asociados asistentes.

Fdo. Manuel Díaz, Secretario; Oscar R. Hernández, Presidente.

1p 21-04-17

CÍRCULO ODONTOLÓGICO DE SAN MARTÍN Y JUNÍN DE LOS ANDES

FE DE ERRATAS

Debido a haber omitido los puntos A y D del llamado a Asamblea en la publicación de la Edición N° 3569 de fecha 07/04/17; se transcribe nuevamente la convocatoria:

Asamblea General Extraordinaria

El Círculo Odontológico de San Martín y Junín de los Andes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día lunes 24 de abril de 2017 a las 20:00 horas, en la sede del mismo, sito en calle Villegas 851, Local Nº 6 de San Martín de los Andes, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

A. Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.

B. Presentación del Balance Ejercicio Nº 29 a los asociados para su aprobación.

C. Renovación total de la Comisión Directiva.

D. Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas.

Fdo. Dr. Lucas García Puente, Secretario; Dr. Gustavo Di Leo, Presidente.

1p 21-04-17

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Pinilla Pinilla Dagoberto Enrique s/Apremio", (Expte. Nº 489002)**, a los sucesores de Pinilla Pinilla Dagoberto Enrique, DNI 92.255.857, para que dentro de los diez (10) días, a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 7 de marzo de 2017. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 31-03; 07, 12, 21 y 28-04-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Muñoz Rogelio s/Apremio", (Expte. Nº 440166/11)**,

comunica a los eventuales herederos del Sr. Muñoz Rogelio, DNI N° 14.505.790, para que dentro de los diez (10) días, a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 8 de marzo de 2017. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 31-03; 07, 12, 21 y 28-04-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Grant Federico Mitchel s/Apremio", (Expte. Nº 438434/10)**, Sr./a. Grant Federico Mitchel, Libreta de Enrolamiento Nº 4.328.690, para que dentro de los 10 días, a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 8 de febrero de 2017. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 31-03; 07, 12, 21 y 28-04-17

Jorge Alberto Videla, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Intancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia Villa La Angostura, sito en Boulevar Pascotto N° 325 de esta ciudad de Villa La Angostura, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Barbagelata Hipólito s/Apremio", (6894/2015)**, cita a los sucesores del Sr. Barbagelata Hipólito, DNI 2.655.130, para que en plazo de cinco (5) días, desde la última publicación, comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente y de quedar notificados de las sucesivas notificaciones por Nota. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletin Oficial. Villa La Angostura, 24 de febrero del año 2017. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

5p 31-03; 07, 12, 21 y 28-04-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Sepúlveda Ernesto s/Apremio", (Expte. Nº 28268/14)**, cita a Sepúlveda Ernesto, DNI 92.560.842 y/o sucesores para que en plazo de 10 días, comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 5 cinco días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 21 de marzo de 2017. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 07, 12, 21, 28-04 y 05-05-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Belmar Aldo Hugo s/Apremio", (Expte. Nº 19268/12)**, cita al Sr. Belmar Aldo Hugo, DNI 12.711.870 y/o a sus sucesores y/o a quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días, comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 22 de marzo de 2017. Fdo. Juliana Manso Navarro, Prosecretaria.

5p 07, 12, 21, 28-04 y 05-05-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Peralta Rafael Armando s/Apremio", (Expte. Nº 430850/10)**, Sr./a. Peralta Rafael Armando, DNI Nº 26.052.636, para que dentro de los diez días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, ... de marzo de 2017. Fdo. Nicolás Ismael Tadeo, Prosecretario.

5p 07, 12, 21, 28-04 y 05-05-17

Jorge Alberto Videla, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, sito en Boulevar Pascotto N° 325 de esta ciudad de Villa La Angostura, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Ramírez Hilaria s/Apremio", (5573/14)**, cita a los sucesores de Ramírez Hilaria, CUIT 27-20679986-8, para que en plazo de cinco (5) días desde la última publicación, comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente y de quedar notificado de las sucesivas notificaciones por Nota. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 7 de diciembre del año 2016. Fdo. Norberto Oscar Martín, Secretario Subrogante.

5p 12, 21, 28-04; 05 y 12-05-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Castillo Teresa s/ Apremio", (Expte. Nº 409937/10)**, Sr./as. sucesores de Castillo Teresa, DNI 9.730.557, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 01 de marzo de 2017. Fdo. Ayelén Ruffa,, Prosecretaria.

5p 12, 21, 28-04; 05 y 12-05-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Fuentes Elisio s/Apremio", (Expte. Nº 490999/12)**, eventuales sucesores del Sr. Fuentes Elisio, DNI 7.572.319, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría. Fdo. Dolores De Ferrari, Prosecretaria.

5p 12, 21, 28-04; 05 y 12-05-17

Dr. Andrés Luchino, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dos, sito en Lamadrid Nº 130, esq. Félix San Martín de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo del Dr. Santiago Montórfano, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Nollmann Marcelina Enriqueta s/Apremio", (Expte. Nº 43329/15)**, cita a los herederos de Marcelina Enriqueta Nollmann (DNI N° 50.932), para que comparezcan a estar a derecho por el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial, a fin de que tome intervención. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días en el Diario Río Negro, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Publíquense edictos por un (1) día en el

Boletín Oficial de la Provincia. Junín de los Andes, 6 de febrero del año 2017. Fdo. Dr. Santiago Montórfano, Secretario.

1p 21-04-17

Dr. Andrés Luchino, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dos, sito en Lamadrid Nº 130, esq. Félix San Martín de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo del Dr. Santiago Montórfano, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Olatte de Ganem Raquel s/Apremio", (Expte. Nº 29952/2011)**, cita a los herederos de Olatte de Ganem Raquel (DNI N° 8.578.994), para que comparezcan a estar a derecho por el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que los represente. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días en el Diario Río Negro, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 6 de febrero del año 2017. Fdo. Dr. Santiago Montórfano, Secretario.

1p 21-04-17

La Dra. Fabiana Vasvari, Jueza a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 4, Secretaría Única, sito en calle Leloir 881, 8° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se quieran oponer al trámite de cambio de apellido del Sr. Dilan Agustín Valenzuela Rivera, DNI N° 43.834.825, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación, debiendo presentarse en los autos caratulados: **"Valenzuela Rivera Dilan Agustín s/Cambio de Nombre", (Expte. N° 81238/2017**). Publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial. Neuquén, 3 de marzo del 2017. Fdo. Romina Celeste, Prosecretaria, Oficina Gestión Rápida.

2p 17-03 y 21-04-17

El Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia N° Dos, con domicilio en calle Leloir N° 881 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. María Gabriela Ávila, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a formular oposición, al cambio de nombre solicitado por el Sr. Gauna Grant Carlos Günther, para que comparezcan dentro del plazo de quince días, a contar desde la última publicación, en autos: **"Gauna Grant Carlos Gunther s/Cambio de Nombre", (Expte. N° 80166, Año 2016)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Fdo. Dra. María Gabriela Ávila, Juez. Secretaría, 22 de febrero de 2017. Fdo. Lisa Canero, Prosecretaria.

2p 17-03 y 21-04-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 6 a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única a mi cargo, sito en Brown 115 de esta ciudad, comunica por dos días, que en **Expte. Tatedetutti S.A. s/Oficio Directo N° 501242/14**, que el enajenador Carlos Sadoc Bonfiglioli, rematará el día 2 de mayo a las 10:00 hs., en la sala de remate de Tucumán 292 de Neuquén: Un automóvil marca Chevrolet Corsa 5 ptas., mod.1998, chasis Opel WOLOSBF68W4292905, motor Chevrolet 422894, dominio CAF-359. Condiciones: Base $25.000, al contado y al mejor postor; en inexistencia de ellos, transcurrida media hora, la base será reducida el 50% y si se repitiera la situación el bien saldrá sin base. El comprador abonará en el acto: a) Seña: 10%; b) Comisión: Del 10%; c) 0,25% de precio venta (acord. 10/99 y 24/00 CSJN); y d) IVA no incluido en precio de venta. Informes: En Tucumán 292, Tel.: 0299-4431138 - Cel.: 154055820. Exhibición: Dos horas antes en el lugar de la subasta o coordinar con el Martillero actuante. Neuquén, 12 de abril de 2017. Fdo. Julieta Sebastiano Rambeaud, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 21-04-17

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Titular del Juzgado Civil Nro. 6, sito en Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Secretaría Única, citando al Sr. López Juan Ignacio, DNI Nro. 11.055.012, para que dentro de los diez (10) días tome debida intervención en los autos caratulados: **"Morales Jorge Emanuel c/López**

Juan Ignacio y Otros s/D. y P. Derivados del Uso Automotor (con Lesión o Muerte)", (Expte. 509126/2015), bajo apercibimiento de que si no compareciere, se le designará Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 13 de diciembre de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 21-04-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear N° 505, Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Marcelo F. Peral, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Alicia Arbilla, en autos caratulados: **"Kononczuk Gregorio c/Sucesores de Félix Mc Keen s/Usucapión", (Expte. 206 del Año 2014)**, cita y emplaza a herederos de Samuel Félix Mc Keen, para que dentro del plazo de quince días comparezcan a estar a derecho y contestar la acción, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por dos (2) días. Esquel, 20 de octubre de 2016. Fdo. Alicia C. Arbilla, Secretaria.

2p 21 y 28-04-17

El Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, con asiento en la calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"CALF c/ Herrera Daniel Nicolás s/Cobro Sumario de Pesos", (Expte. N° 506834/15)**, cita y emplaza a Daniel Nicolás Herrera, D.N.I. 31.965.277, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio (conf. Art. 343 del C.P.C.yC.). Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 03 de marzo de 2017. Fdo. Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez. Fdo. Dr. Carlos G. Willhuber, Prosecretario.

2p 21 y 28-04-17

Dra. María Silvina Domínguez, Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en la calle E. Zeballos 104 de la ciudad de Zapala, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Eric Ariel Walter, en los autos caratulados: **"Banco de la Nación Argentina c/Cossara Antonio Javier s/Prepara Vía Ejecutiva", (Expte. Nº 61005769/2012)**, cita y emplaza a Antonio Javier Cossara, D.N.I. 13.349.609, para que en el término de cinco días comparezca a tomar intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 531 inc. 2) del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). La providencia dice: "Zapala, 06 de febrero de 2017 ... publíquese por una vez en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, emplazando a Antonio Javier Cossara para que dentro de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 531 inc. 2) del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). Fdo. Dra. María Silvina Domínguez, Jueza Federal". Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Zapala, 6 de marzo de 2017. Fdo. Eric Ariel Walter, Secretario.

1p 21-04-17

Dra. María Silvina Domínguez, Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en la calle E. Zeballos 104 de la ciudad de Zapala, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Eric Ariel Walter, en los autos caratulados: **"Banco de la Nación Argentina c/Cossara Antonio Javier y Otro s/Prepara Vía Ejecutiva", (Expte. Nº 61005773/2012)**, cita y emplaza a Antonio Javier Cossara, D.N.I. 13.349.609 y a Ana Claudia Pol, D.N.I. 20.373.957, para que en el término de cinco días comparezca a tomar intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 531 inc. 2) del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). La providencia dice: "Zapala, 06 de febrero de 2017 ... publíquese por una vez en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, emplazando a Antonio Javier Cossara y Ana Claudia Pol, para que dentro de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente

en él (Art. 531 inc. 2) del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). Fdo. Dra. María Silvina Domínguez, Jueza Federal". Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Zapala, 6 de marzo de 2017. Fdo. Eric Ariel Walter, Secretario.

1p 21-04-17

El Dr. Andrés Luchino a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montórfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Amaranto Aigo (DNI N° 1.503.024), lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine CCyC y Art. 725 CPCyC), en autos caratulados: **"Aigo Amaranto s/Sucesión ab-intestato", (Expediente N° 45284/2016)**. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Junín de los Andes, 31 de marzo de 2017. Fdo. Dr. Santiago Montórfano, Secretario.

1p 21-04-17

El Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Neuquén, con asiento en Almte. Brown N° 115, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Lila Silvia Vallasciani, DNI N° F4.044.060, en autos: **"Vallasciani Lila Silvia s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 517045, Año 2017)**. Secretaría, 11 de abril de 2017. Fdo. María Florencia De Llamas, Funcionaria Oficina Judicial Civil.

1p 21-04-17

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Civil N° 2 a cargo de la Dra. Vanina A. Suárez de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por Tripañan Celindo, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos: **"Tripañan Celindo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 35258/2017)**, Sec. Civil. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Zapala, 20 de marzo de 2017. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 21-04-17

La Dra. Ivonne San Martín, en su carácter de Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Súarez, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los 30 días lo acrediten, en autos caratulados: **"Herrera Canales Carlos Humberto y Muñoz Yañez María Aurelia s/Sucesión ab-intestato", (33702/2016)** - Juzgado N° 2. Publíquense edictos por tres días en el Diario de amplia circulación regional y en el Boletín Oficial. Zapala, 09 de febrero del año 2017. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Zapala, 10 de abril de 2017. Fdo. Dra. Vanina Adriana Súarez, Secretaria.

1p 21-04-17

La Dra. Ivonne San Martín en su carácter de Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Analía Súarez, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los 30 días lo acrediten, en autos caratulados: **"Lagos Claudio Alberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 27160/2014)**. Publíquense edictos por tres días en Diario de amplia circulación regional y en el Boletín Oficial. Zapala, 20 de marzo del año 2017. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Fdo. Dra. Analia Súarez, Secretaria.

1p 21-04-17

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción de Neuquén, con asiento de sus funciones en la calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cítese a los sucesores de Paillalef Isabel Belén, para que en el plazo de diez (10) días comparezcan a contestar la demanda y

oponer excepciones si las tuvieren, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Publíquense los edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén, en autos: **"Rivas Ambrosia c/Pailallef Isabel Belén s/Filiación", (Expte. N° 454167/2011)**. Neuquén, a los 3 días de abril del 2017. Fdo. María Florencia De Llamas, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 21-04-17

El Sr. Juez, Dr. Gustavo R. Belli a cargo del Juzgado Civil N° 3, sito en Almte. Brown 115 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Caggiano Néstor Jorge s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 515570/2016)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Néstor Jorge Caggiano, D.N.I. 16.768.836, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 7 de abril de 2017. Fdo. María José Gatto Katcoff, Funcionaria; Oficina Judicial Civil.

1p 21-07-17

Paula I. Stanislavsky, Juez, Titular del Juzgado Civil 1 de Neuquén, Secretaría Única, sito en Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Rosas María Delicia s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 515510/2016)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Delicia Rosas, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 06/02/17. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 21-04-17

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Alejandra Cristina Bozzano, sito en calle Almte. Brown 115 de esta ciudad Capital, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante, Don Alberto Ramírez, a efectos de que comparezcan en autos: **"Ramírez Alberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 516542/17)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 7 de abril del 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 21-04-17

El Juzgado de 1ra. Instancia, en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Secretaría Única, sito en Almte. Brown N° 115 de Neuquén, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Mirta Elba Ávarez Contreras, DNI 92.722.484, por el término de 30 días, para que se presenten a estar a derecho en los autos: **"Álvarez Contreras Mirta Elba s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 516667/17)**. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en el Diario LM Neuquén. Neuquén, 28 de marzo de 2017. Fdo. María Florencia De Llamas, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 21-04-17

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez, a cargo del Juzgado Civil N° Uno de la ciudad de Neuquén, sito en calle Almirante Brown N° 115 de esta ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Martín Alejandro Cabanay, DNI 6.750.346, para que en el plazo de treinta días lo acrediten en autos: **"Cabanay Martín Alejandro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 516279 - Año 2016)**. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 17 de abril de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 21-04-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Seis, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, sito en la calle Almirante Brown 115 de Neuquén Capital, en autos: **"Pacheco Sanhueza Juan Bautista s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 515420, Año 2016)**. Se ha ordenado citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pacheco Sanhueza Juan Bautista, D.N.I. 94.549.255, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten y comparezcan en autos. Publíquense edictos por tres (3) días

en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 28 de diciembre de 2016. Fdo. Mariela B.Devoto, Prosecretaria.

1p 21-04-17

La Sra. Juez del Juzgado Civil N° 5, Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaría Única, sito en calle Almte. Brown N° 115; cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de quien en vida fuera la Sra. Seguel Romero Selma Enriqueta del Carmen, a estar a derecho en los autos: **"Seguel Romero Selma Enriqueta del Carmen s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 511373/15)**. Publíquese por 3 días en el Diario Río Negro y 1 día en el Boletín Oficial. Neuquén, 23 de marzo de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 21-04-17

Dra. Ana V. Mendos, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 5, de la I Circunscripción Judicial, sito en calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio de Don Marcos Omar Muñoz, DNI 30.399.064 y cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCyC) en los autos: **"Muñoz Marcos O. s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 507452, Año 2015)**. El presente debe publicarse por un día en el Boletín Oficial y tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, ... de junio de 2016. Fdo. Dr. Carlos G. Willhuber, Prosecretario.

1p 21-04-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén a cargo del Dr. Andrés Luchino, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montórfano, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don José Luis Soriano (DNI 7.758.634), para que se presenten a hacer valer sus derechos (Art. 2340 inf fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC), en los autos caratulados: **"Soriano José Luis s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 44145, Año 2015)**. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro. Junín de los Andes, 21 de junio del año 2016. Fdo. Dr. Santiago Montórfano, Secretario.

1p 21-04-17

Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de Concursos, Quiebras y Minería Número Uno, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante Poblete Pedro Segundo en los autos: **"Poblete Pedro Segundo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 70566, Año 2015)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y..., por el plazo de tres días, (Art. 725 inc. 2° del C.P.C.yC.). Fdo. Dra. Gracciela Blanco. Cutral-Có, 21 de abril de 2016. Fdo. Dr. Marcos Recupero, Prosecretario.

1p 21-04-17

Graciela M. Blanco, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y Minería N° Uno de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, sito en Freire y Misiones, 2° Piso, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Hortencia del Carmen Guerrero y de Guillermo Barrionuevo, en autos: **"Guerrero Hortencia del Carmen y Barrionuevo Guillermo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 74476, Año 2016)**. Publíquese por (1) día. Cutral-Có, 05 de abril de 2017. Fdo. Dr. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 21-04-17

La Dra. María Eugenia Grimau, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en Brown 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Zagarzazu Jorge Roque s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 515826/2017)**, cita o emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Zagarzazu Jorge Roque, DNI N° 8.399.484, para que dentro del plazo de treinta días acrediten su derecho. Según providencia de fecha 7 de diciembre de 2016

que en su parte pertiente dice: "Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten". Neuquén, 09 de marzo de 2017. Fdo. María José Gatto Katcoff, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 21-04-17

Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Analía Suárez, en autos: **"Fernández Jorge y Abreu María Isabel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 35254, Año 2017)**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Jorge Fernández y María Isabel Abreu. Publíquese por tres días. Secretaría, 3 de abril de 2017. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 21-04-17

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, a cargo de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, con domicilio en Almirante Brown 115, entrepiso, en los autos caratulados: **"Castañeda Ricardo Alfredo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 516360/2016)**, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ricardo Alfredo Castañeda, DNI 7.578.185, para que dentro de 30 días lo acrediten. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 13 de marzo de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaría.

1p 21-04-17

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil N° 1, sito en calle Almte. Brown 115 de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Yunes Susana Alicia, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Yunes Susana Alicia s/Sucesión Testamentaria", (Expte. N° 516214/2016)**. En mérito de ello, se publicarán edictos por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 23 de marzo de 2017. Fdo. Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez. Neuquén, 10-04-17. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 21-04-17

Dr. Gustavo Belli, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 3 de la I Circunscripción Judicial, sito en la calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio de Doña Ana Lucía Medina, DNI 18.461.503, y cita a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del del CPCyC) en los autos: **"Medina Ana Lucía s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 516750, Año 2017)**. El presente debe publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 27 de marzo de 2017. Fdo. María José Gatto Katcoff, Funcionaria Oficina Judicial Civil.

1p 21-04-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vta. Circunscripción Judicial de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en los autos caratulados: **"Fuentes Zaquías Antonio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 20722/2016)**, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Fuentez Zaquías Antonio para que en término de treintra (30) días lo acrediten. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 27 de marzo de 2017. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaría Civil.

1p 21-04-17

El Dr. Sebastián Andrés Villegas, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, sito en calle Mendoza N° 273, 1° Piso de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Valeria Fernández Soler, cita por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Guillermo Palomo, DNI 6.911.456, en autos caratulados: **"Palomo Guillermo s/Sucesión**

ab-intestato", (Expte. N° 9419/2016). Rincón de los Sauces, ... de marzo de 2017. Fdo. Dra. Valeria Fernández Soler, Secretaría.

1p 21-04-17

FE DE ERRATAS

Se deja constancia que por un error involuntario se omitió insertar en las publicaciones de las ediciones correspondientes a las fechas 07 y 12-04-17, el edicto que a continuación se transcribe:

La Sra. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Secretaría Única, sito en Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita por el plazo de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante David Norberto Aranda, DNI 23.201.290, en autos: **"Aranda David Norberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 516540/2017)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

3p 31-03; 07 y 12-04-17

FE DE ERRATAS

Se deja constancia que por un error involuntario se omitió insertar en las publicaciones de las ediciones correspondientes a las fechas 07 y 12-04-17, el edicto que a continuación se transcribe:

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la III° Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne Victoria San Martín Villablanca, Secretaría Civil N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, en autos caratulados: **"Caderno Jorge Carlos s/Sucesión ab-intestato", (Expediente Número 33150/2016)**, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Carlos Caderno. Zapala, 24 de febrero de 2017. El presente edicto debe publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

3p 31-03; 07 y 12-04-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE CIUDADANÍA

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

REGISTRO PROVINCIAL DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2° Ley N° 2333, Mod. Ley N° 2885)

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos, conforme lo dispone el Art. 2°, inc. c) de la Ley N° 2333, Mod. Ley N° 2885, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 16 - Letra: R - Mes: 03 - Año 2017. Deudor Alimentario Inscripto: Royano Jorge Eduardo, DNI N° 16.429.693. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 4 de Neuquén. Autos de Origen: **"Silva María Luisa c/Royano Jorge Eduardo s/Alimentos para los Hijos", (Expte. N° 72408/2015)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 17 - Letra: O - Mes: 04 - Año 2017. Deudor Alimentario Inscripto: Ocaño Navarrete Marcos, DNI N° 28.387.818. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 de Neuquén. Autos de Origen: **"Heredia Mariel Anahí c/Ocaño Navarrete Marcos s/Incidente Aumento Cuota Alimentaria", (Expte. N° 59344/13)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 18 - Letra: E - Mes: 04 - Año 2017. Deudor Alimentario Inscripto: Escobar Eduardo Gonzalo, DNI N° 28.732.194. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 4 de Neuquén. Autos de Origen: **"Muñoz Cárdenas Beatriz Soledad c/Mansilla José Dionisio s/Alimentos para los Hijos", (Expte. N° 51381/11)**.

1p 21-04-17

AVISOS

Transferencia de Licencia Comercial

El Sr. Kyle Roberto David, con DNI 11.863.884,

con domicilio en Violeta Parra 9, Local N° 5, Barrio Huilliches, transfiere la Licencia Comercial N° 045.111 a la Sra. Prado Álvarez Ester, con DNI 93.077.560, con domicilio en Domingo Matheu 4.948, San Lorenzo Norte.

1p 21-04-17

Transferencia de Licencia de Taxi

Se informa que bajo la Ordenanza Municipal N° 13280/15 y la Disposición N° 258/2015 de fecha 01/10/2015, el Sr. Muñoz Antonio Bernardino, DNI N° 8.152.615, transfiere la titularidad de la Licencia de Taxi N° 10, a favor de la Srta. Muñoz Julieta Antonella, DNI N° 37.348.286.

1p 21-04-17

Transferencia de Licencia de Taxi

Se informa que bajo la Ordenanza Municipal N° 13275/15 y la Disposición N° 255/2015 de fecha 01/10/2015, el Sr. Muñoz Antonio Bernardino, DNI N° 8.152.615, transfiere la titularidad de la Licencia de Taxi N° 87, a favor del Sr. Muñoz Alejandro David, DNI N° 27.646.063.

1p 21-04-17

Transferencia de Licencia de Taxi

Se informa que bajo la Ordenanza Municipal N° 13279/15 y la Disposición N° 256/2015 de fecha 01/10/2015, el Sr. Muñoz Antonio Bernardino, DNI N° 8.152.615, transfiere la titularidad de la Licencia de Taxi N° 52, a favor de la Srta. Muñoz Julieta Antonella, DNI N° 37.348.286.

1p 21-04-17

Transferencia de Licencia Comercial

Transfiero la Licencia Comercial N° 052.461. Titular: Eusebia Isidora Alberto, DNI 22.649.997. Comunica que ha transferido la misma a Víctor Carmona, DNI 18.066.789, a partir del día 10 de abril de 2017.

1p 21-04-17

Transferencia de Licencia Comercial

Transfiero la Licencia Comercial N° 053.377. Titular: Martín Rubén Olhaberry Belber, DNI 22.432.452. Se comunica que ha transferido la misma a Sergio Adrián Sosa, DNI 23.121.379, a partir del día 01 de mayo de 2017.

1p 21-04-17

Transferencia de Licencia Comercial

Transfiero la Licencia Comercial N° 043.386. Titular: Vanda Norma Gladys, DNI 32.293.036. Se comunica que se ha transferido la misma a Sulpisio María Adela, DNI 20.211.194, a partir del día 12 de abril del 2017.

1p 21-04-17

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 138/DPR/2017

Neuquén, 04 de abril de 2017.

VISTO:

El Expediente Nº 7423-003375/2017 del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado: “División Agentes de Retención y Percepción s/Alta Agente de Retención “Círculo Odontológico de Zapala”, el Código Fiscal Provincial vigente, la Ley Impositiva Nº 3035, la Resolución Nº 380/DPR/93 que establece el Régimen General de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, sus modificatorias y complementarias, las Resoluciones Nº 102/DPR/02 y 320/DPR/2016; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 4° inciso g) de la Ley Impositiva Provincial Nº 3035 se grava el ejercicio de profesiones liberales universitarias desarrolladas

en forma personal a la alícuota del 3%;

Que es necesaria la designación, como agentes de retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, de los colegios y consejos que realicen pagos a profesionales por el ejercicio de su profesión;

Que el Círculo Odontológico de Zapala, con Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-60880040-5, se encuentra inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, objeto hecho N° 16016905;

Que el Círculo Odontológico de Zapala encuadra en lo dispuesto por la Resolución Nº 380/DPR/93 para ser designado Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que los Artículos 14 y 186 del Código Fiscal Provincial vigente facultan a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Retención en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que mediante la Resolución Nº 380/DPR/1993, sus modificatorias y complementarias, se establecieron las normas generales obligatorias para Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que a través de la Resolución Nº 102/DPR/02, la Dirección Provincial de Rentas adhirió al Sistema SIRCAR, aprobado por la Resolución General Nº 84/2002 de la COMARB, esta última modificada por la Resolución General Nº 5/2013 de la Comisión Arbitral y por la Resolución General Nº 19/2016 del mismo organismo;

Que el dictado de la Resolución Nº 320/DPR/16 establece el uso obligatorio del Sistema SIRCAR para los Agentes designados;

Que la designación de Agentes de Retención es una herramienta idónea para optimizar la función recaudadora del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Incorpórese al Registro del Anexo I de Agentes de Retención de la Resolución Nº 380/DPR/93, al **Círculo Odontológico de Zapala**, con Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-60880040-5 y Domicilio Fiscal en calle Ejército Argentino N° 286 de la ciudad de Zapala (CP 8340), Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 4628.

Artículo 2º: Hágase saber que las disposiciones de la presente norma legal tendrán vigencia a partir de los 30 días corridos de notificada la presente.

Artículo 3º: Establézcase que el Círculo Odontológico de Zapala, se encuentra obligado a utilizar el Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR), aprobado por la Resolución N° 84/02 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/08/1977, sus modificatorias y complementarias.

Artículo 4º: La presentación de la declaración jurada e ingreso de los montos retenidos se efectuará por periodos mensuales de acuerdo al vencimiento que para tal efecto establezca la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia del Neuquén.

Artículo 5º: El Círculo Odontológico de Zapala deberá efectuar la presentación de las declaraciones juradas mensuales con el detalle de las operaciones de retención, y el depósito de las mismas con los intereses resarcitorios y recargo por mora, cuando correspondan, usando para ello las versiones habilitadas por la Comisión Arbitral del sistema mencionado.

Artículo 6º: Las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en las Resoluciones Nº 380/DPR/93, sus modificatorias y complementarias, y en las Resoluciones dictadas por la Comisión Arbitral en relación al Sistema SIRCAR.

Artículo 7º: A fin de poder utilizar el Sistema SIRCAR el agente deberá ingresar en el sitio: www.sircar.gob.ar con la clave fiscal de AFIP, debiendo previamente habilitar el servicio en el cuadro de relaciones de clave fiscal de AFIP y considerar lo previsto al respecto por la Comisión Arbitral.

Artículo 8º: Establézcase que el agente está obligado a presentar declaración jurada exclusivamente a través del sistema de transferencia electrónica de datos del citado sistema, siendo de aplicación las resoluciones que la Comisión Arbitral dicte al respecto. Las presentaciones podrán rea-

lizarse durante las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año y dichas presentaciones se considerarán realizadas en término si la fecha consignada en el acuse de recibo acredita haberlas concretado antes de la hora veinticutro (24) del día de vencimiento previsto para la presentación de las declaraciones juradas, debiendo conservar el formulario impreso del acuse de recibo dado por el sistema, el cual constituirá el comprobante válido de la presentación.

Artículo 9º: Una vez generadas las obligaciones por medio del Sistema SIRCAR el agente deberá realizar el pago electrónico considerando el procedimiento aprobado por la Comisión Arbitral.

Artículo 10º: Regístrese. Notifíquese al Agente nombrado. **Comuníquese** a la Comisión Arbitral, a las Direcciones, Departamentos, Divisiones y Delegaciones de esta Dirección Provincial. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Publíquese** en la página web de esta Dirección Provincial. Cumplido, **Archívese.**

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

Resolución Nº 139/DPR/2017

Neuquén, 04 de abril de 2017.

VISTO:

El Expediente Nº 7423-003377/2017 del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado "División Agentes de Retención y Percepción s/Alta Agente de Retención "Círculo Odontológico de Cutral-Có y Plaza Huincul", el Código Fiscal Provincial vigente, la Ley Impositiva Nº 3035, la Resolución Nº 380/DPR/93 que establece el Régimen General de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, sus modificatorias y complementarias, las Resoluciones Nº 102/DPR/02 y 320/DPR/2016 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 4° inciso g) de la Ley Impositiva Provincial Nº 3035 se grava el ejercicio de profesiones liberales universitarias desarrolladas en forma personal a la alícuota del 3%;

Que es necesaria la designación, como agentes de retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, de los colegios y consejos que realicen pagos a profesionales por el ejercicio de su profesión;

Que el Círculo Odontológico de Cutral-Có y Plaza Huincul, con Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-59880116-5, se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, objeto hecho N° 10348810;

Que el Círculo Odontológico de Cutral Có y Plaza Huincul encuadra en lo dispuesto por la Resolución Nº 380/DPR/93 para ser designado Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que los Artículos 14 y 186 del Código Fiscal Provincial vigente facultan a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Retención en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que mediante la Resolución Nº 380/DPR/1993, sus modificatorias y complementarias, se establecieron las normas generales obligatorias para Agentes de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que a través de la Resolución Nº 102/DPR/02, la Dirección Provincial de Rentas adhirió al Sistema SIRCAR, aprobado por la Resolución General Nº 84/2002 de la COMARB, esta última modificada por la Resolución General Nº 5/2013 de la Comisión Arbitral y por la Resolución General Nº 19/2016 del mismo organismo;

Que el dictado de la Resolución Nº 320/DPR/16 establece el uso obligatorio del Sistema SIRCAR para los Agentes designados;

Que la designación de Agentes de Retención es una herramienta idónea para optimizar la función recaudadora del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Incorpórese al Registro del Anexo I de Agentes de Retención de la Resolución Nº 380/DPR/93, al **Círculo Odontológico de Cutral-Có y Plaza Huincul**, con Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-59880116-5 y Domicilio

Fiscal en calle Eguinoa N° 511 de la ciudad de Cutral-Có (CP 8322), Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 4614.

Artículo 2º: Hágase saber que las disposiciones de la presente norma legal, tendrán vigencia a partir de los 30 días corridos de notificada la presente.

Artículo 3º: Establézcase que el Círculo Odontológico de Cutral-Có y Plaza Huincul, se encuentra obligado a utilizar el Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR), aprobado por la Resolución N° 84/02 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/08/1977, sus modificatorias y complementarias.

Artículo 4º: La presentación de la declaración jurada e ingreso de los montos retenidos se efectuará por periodos mensuales de acuerdo al vencimiento que para tal efecto establezca la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia del Neuquén.

Artículo 5º: El Círculo Odontológico de Cutral-Có y Plaza Huincul, deberá efectuar la presentación de las declaraciones juradas mensuales con el detalle de las operaciones de retención y el depósito de las mismas con los intereses resarcitorios y recargo por mora, cuando correspondan, usando para ello las versiones habilitadas por la Comisión Arbitral del sistema mencionado.

Artículo 6º: Las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en las Resoluciones Nº 380/DPR/93, sus modificatorias y complementarias, y en las Resoluciones dictadas por la Comisión Arbitral en relación al Sistema SIRCAR.

Artículo 7º: A fin de poder utilizar el Sistema SIRCAR el agente deberá ingresar en el sitio: www.sircar.gob.ar con la clave fiscal de AFIP, debiendo previamente habilitar el servicio en el cuadro de relaciones de clave fiscal de AFIP y considerar lo previsto al respecto por la Comisión Arbitral.

Artículo 8º: Establézcase que el agente está obligado a presentar declaración jurada exclusivamente a través del sistema de transferencia electrónica de datos del citado sistema, siendo de aplicación las resoluciones que la Comisión Arbitral dicte al respecto. Las presentaciones podrán realizarse durante las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año y dichas presentaciones se considerarán realizadas en término si la fecha consignada en el acuse de recibo acredita haberlas concretado antes de la hora veinticuatro (24) del día de vencimiento previsto para la presentación de las declaraciones juradas, debiendo conservar el formulario impreso del acuse de recibo dado por el sistema, el cual constituirá el comprobante válido de la presentación.

Artículo 9º: Una vez generadas las obligaciones por medio del Sistema SIRCAR el agente deberá realizar el pago electrónico considerando el procedimiento aprobado por la Comisión Arbitral.

Artículo 10º: Regístrese. **Notifíquese** al Agente nombrado. **Comuníquese** a la Comisión Arbitral, a las Direcciones, Departamentos, Divisiones y Delegaciones de esta Dirección Provincial. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Publíquese** en la página web de esta Dirección Provincial. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

Resolución Nº 140/DPR/2017

Neuquén, 04 de abril de 2017.

VISTO:

El Expediente Nº 7423-003374/2017 del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado: “División Agentes de Retención y Percepción s/Alta Agente de Retención “Círculo Odontológico de San Martín de los Andes y Junín de los Andes”, el Código Fiscal Provincial vigente, la Ley Impositiva Nº 3035, la Resolución Nº 380/DPR/93 que establece el Régimen General de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, sus modificatorias y complementarias, las Resoluciones Nº 102/DPR/02 y 320/DPR/2016; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 4° inciso g) de la Ley Impositiva Provincial Nº 3035 se grava el ejercicio de profesiones liberales universitarias desarrolladas en forma personal a la alícuota del 3%;

Que es necesaria la designación, como agentes de retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, de los colegios y consejos que realicen pagos a profesionales por el ejercicio de su profesión;

Que el Círculo Odontológico de San Martín de los Andes y Junín de los Andes, con Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-63201736-3, se encuentra inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, objeto hecho N° 10192807;

Que el Círculo Odontológico de San Martín de los Andes y Junín de los Andes encuadra en lo dispuesto por la Resolución Nº 380/DPR/93 para ser designado Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que los Artículos 14 y 186 del Código Fiscal Provincial vigente facultan a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Retención en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que mediante la Resolución Nº 380/DPR/1993, sus modificatorias y complementarias, se establecieron las normas generales obligatorias para Agentes de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que a través de la Resolución Nº 102/DPR/02, la Dirección Provincial de Rentas adhirió al Sistema SIRCAR, aprobado por la Resolución General Nº 84/2002 de la COMARB, esta última modificada por la Resolución General Nº 5/2013 de la Comisión Arbitral y por la Resolución General Nº 19/2016 del mismo organismo;

Que el dictado de la Resolución Nº 320/DPR/16 establece el uso obligatorio del Sistema SIRCAR para los Agentes designados;

Que la designación de Agentes de Retención es una herramienta idónea para optimizar la función recaudadora del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Incorpórese al Registro del Anexo I de Agentes de Retención de la Resolución Nº 380/DPR/93, al **Círculo Odontológico de San Martín de los Andes y Junín de los Andes**, con Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-63201736-3 y Domicilio Fiscal en calle Sarmiento y Villegas de la localidad de San Martín de los Andes (CP 8370), Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 4645.

Artículo 2º: Hágase saber que las disposiciones de la presente norma legal tendrán vigencia a partir de los 30 días corridos de notificada la presente.

Artículo 3º: Establézcase que el Círculo Odontológico de San Martín de los Andes y Junín de los Andes, se encuentra obligado a utilizar el Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR), aprobado por la Resolución N° 84/02 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/08/1977, sus modificatorias y complementarias.

Artículo 4º: La presentación de la declaración jurada e ingreso de los montos retenidos se efectuará por periodos mensuales de acuerdo al vencimiento que para tal efecto establezca la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia del Neuquén.

Artículo 5º: El Círculo Odontológico de San Martín de los Andes y Junín de los Andes, deberá efectuar la presentación de las declaraciones juradas mensuales con el detalle de las operaciones de retención, y el depósito de las mismas con los intereses resarcitorios y recargo por mora, cuando correspondan, usando para ello las versiones habilitadas por la Comisión Arbitral del sistema mencionado.

Artículo 6º: Las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en las Resoluciones Nº 380/DPR/93, sus modificatorias y complementarias, y en las Resoluciones dictadas por la Comisión Arbitral en relación al Sistema SIRCAR.

Artículo 7º: A fin de poder utilizar el Sistema SIRCAR el agente deberá ingresar en el sitio: www.sircar.gob.ar con la clave fiscal de AFIP, debiendo previamente habilitar el servicio en el cuadro de relaciones de clave fiscal de AFIP y considerar lo previsto al respecto por la Comisión Arbitral.

Artículo 8º: Establézcase, que el agente está obligado a presentar declaración jurada exclusivamente a través del sistema de transferencia electrónica de datos del citado sistema, siendo de aplicación las resoluciones que la Comisión Arbitral dicte al respecto. Las presentaciones podrán realizarse durante las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días

del año y dichas presentaciones se considerarán realizadas en término si la fecha consignada en el acuse de recibo acredita haberlas concretado antes de la hora veinticuatro (24) del día de vencimiento previsto para la presentación de las declaraciones juradas, debiendo conservar el formulario impreso del acuse de recibo dado por el sistema, el cual constituirá el comprobante válido de la presentación.

Artículo 9º: Una vez generadas las obligaciones por medio del Sistema SIRCAR el agente deberá realizar el pago electrónico considerando el procedimiento aprobado por la Comisión Arbitral.

Artículo 10º: Regístrese. **Notifíquese** al Agente nombrado. **Comuníquese** a la Comisión Arbitral, a las Direcciones, Departamentos, Divisiones y Delegaciones de esta Dirección Provincial. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Publíquese** en la página web de esta Dirección Provincial. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

Resolución Sintetizada Año 2017

N° 076 - Visto: ...; Considerando: ...; Por ello; en uso de las Facultades Delegadas por el Sr. Intendente mediante Decreto N° 098/16, la Secretaria de Gobierno a cargo de la Secretaria de Desarrollo Territorial Norma Sepúlveda, Resuelve: Artículo N° 1: Declara la caducidad de los derechos sobre el Lote 01, Manzana Zr-4 a Washington Roy Costantino Arreche, DNI 94.288.211, con domicilio en calle Narambuena s/n de la ciudad de Rincón de los Sauces, atento no haber ocupado, explotado ni terminado una edificación habitable en el plazo de un año, conforme la normativa vigente al momento de la entrega Ordenanza 1373. Artículo N° 1: Prohibe el ingreso al predio o la introducción de mejoras, bajo apercibimiento de declarar su pérdida o hacerla retirar a su costa. Fdo.Norma Sepúlveda, Secretaria de Gobierno a/c Desarrollo Territorial, Municipalidad R.D.L.S..

Decreto Sintetizado Año 2013

N° 278 - Visto: ... Considerando: ... Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica, el Sr. Intendente de Rincón de los Sauces, Marcelo Esteban Rucci, Decreta: Artículo Nº 1: Asumir la competencia para disponer de las tierras dentro del ejido municipal, conforme Artículo 289 de la Constitución Provincial, Leyes 263, 2095 y 2295 y Revocar la tenencia precaria del Fallecido Gerardo Eliseo Pereyra, administrada por Josefa Gallardo, por abandono de los lotes, notificar por edictos atento que no se puede ubicar a los mismos. Artículo Nº 2: Ordenar a la Dirección de Catastro Municipal que realice una inspección de los Lotes 6 y 7, Fracción D, Sección XXVII, debiendo mencionar claramente y, si es posible con fotografías, la siguiente información: a) Quiénes ocupan los terrenos. b) Qué superficie aproximada ocupan actualmente y de hecho, debiendo tomar para ello e identificar los alambrados, paredones o cualquier otro elemento divisorio que demuestre la separación de un terreno respecto del otro. Artículo Nº 3: Luego de esta identificación inicial, se procederá a separar los sub-expedientes que se generen para poder determinar si corresponde entregarlos en tenencia u otro derecho. Artículo Nº 4: Glosar por Cuerda al Expediente 2503-4315, todos los instrumentos que se hubieren generados por estos terreno, a fin de evitar la multiplicidad de documentos. Artículo Nº 5: Se aclara que esta Resolución no confiere derecho alguno a ninguno de los ocupantes. Fdo. Marcelo Esteban Rucci, Intendente, Municipalidad Rincón de los Sauces.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-9181. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Sauzal Bonito - Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 5600-00435/2011 - Alc. 1)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Decla-

rar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial de los Sres. Ariel Lorenzo Godoy -Presidente- y Yanet Alfaro -Secretaria Tesorera-, por las erogaciones no justificadas que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdos JR-8731, correspondientes a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2010 de la Comisión de Fomento de Sauzal Bonito. Artículo 2º: Condenar a los Sres. Ariel Lorenzo Godoy y Yanet Alfaro, en forma solidaria, al pago de la suma de pesos un millón cuatrocientos dieciocho mil seiscientos treinta y cinco con dos centavos ($1.418.635,02), compuesta de $1.084.561,41, en concepto de capital y $334.073,61 en concepto de intereses, calculados desde el 31/12/2010 al 30/06/2016 -Tasa Pasiva del Banco de la Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán proceder a depositar el total resultante, en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia -Sucursal Rivadavia- Cuenta Corriente Nº 110/3, debiendo presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría).

ACUERDO JR-9178. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 5600-00017/2011 - Alc. 1 - Anexo 15)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial de los Sres. Mariana Nadia Ocare -Jefa Departamento Contaduría-, y Horacio Ariel Tibaldi -Jefe Área Tesorería-, respecto al cargo que oportunamente se les formalizara y que se individualiza como Observación Nº 80.2 del Anexo I del Informe Nº 4152/12 y ratificada en Informe Nº 4275/12, correspondiente al Ente Provincial de Agua y Saneamiento,Rendición de Cuentas Ejercicio 2010. Artículo 2º: Archivar las presentes actuaciones, en virtud del allanamiento formulado y del pago efectuado, comprensivo de capital e intereses. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría).

ACUERDO JR-9211. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un día de marzo del año dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Mariano Moreno - Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 5600-00550 - Año 2011 - Alcance 1)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Absolver de responsabilidad administrativa patrimonial al Sr. Juan Carlos Valenzuela -Intendente período 01/01/11 al 10/12/11-; Sra. Claudia Alejandra Cabas -Secretaria de Hacienda período 01/01/11 al 10/12/11- y Sra. Adriana Cecilia Landaeta -como Secretaria de Coordinación Gubernamental período 01/01/11 al 10/12/11-, respecto de los puntos b) por $14.168,54 y punto c) por $2.000,00, correspondientes a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2011 del Municipio de Mariano Moreno, disponiéndose su archivo en estos puntos. Artículo 2º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del Sr. Juan Carlos Valenzuela -Intendente período 01/01/11 al 10/12/11-; Sra. Claudia Alejandra Cabas -Secretaria de Hacienda período 01/01/11 al 10/12/11- y Sra. Adriana Cecilia Landaeta -como Secretaria de Coordinación Gubernamental período 01/01/11 al 10/12/11, respecto de los puntos a) por $38.088,28; punto b) por $3.362.950,32 y punto c) por $305.640,17, contenidas en el Informe Contable, que totaliza la suma de $3.706.678,77, correspondientes a

la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2011 del Municipio de Mariano Moreno. Artículo 3º: Condenar a los señores Juan Carlos Valenzuela -Intendente período 01/01/11 al 10/12/11-; Sra. Claudia Alejandra Cabas -Secretaria de Hacienda período 01/01/11 al 10/12/11- y Sra. Adriana Cecilia Landaeta -como Secretaria de Coordinación Gubernamental período 01/01/11 al 10/12/11 al pago de la suma de pesos cuatro millones setecientos diez mil setecientos noventa y dos con 63 centavos ($4.710.792,63), correspondiendo la suma de pesos tres millones setecientos seis mil seiscientos setenta y ocho con 77 centavos ($3.706.678,77) en concepto de capital, con más la suma de pesos un millon cuatro mil ciento trece con 86 centavos ($1.004.113,86), por intereses calculados -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén-; conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán depositar el total resultante en la Cuenta Corriente Nº 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Rivadavia) y presentar el comprobante emitido por el Banco en la sede de este Tribunal, ubicada en calle Roca Nº 73 de la ciudad de Neuquén. De no cumplir con ésto, una vez vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial Nº 2141. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, publíquese. … Fdo) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría).

ACUERDO JR-9214. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un día del mes de marzo del año dos mil diecisiete, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Plottier - Rendición de Cuentas - Ejercicio 2007 - Actuación Sumarial", (Expte. 2600-45866/2007 - Alc. 1)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Rechazar los planteos de prescripción y de nulidad interpuestos por los Sres. Pilar Encarnación Gómez (DNI 12.681.807) y José Oscar Escudero (DNI 20.917.223) -a Fs. 838/850 y 857/866 y 903/906- de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Hacer lugar parcialmente al recurso de revisión interpuesto por los Sres. Pilar Encarnación Gómez y José Oscar Escudero -a Fs. 838/850 y 857/866 y 903/906- contra el Acuerdo JR-9044, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 3º: Absolver de Responsabilidad Administrativa Patrimonial a los Sres. Pilar Encarnación Gómez (DNI 12.681.807); José Oscar Escudero (DNI 20.917.223) y Olga Liliana Gómez (DNI 17.427.640), respecto a los comprobantes Nº 13896540 (por $3.430,00); 13940357 (por $20.000,00) y 13953268 (por $11.694,50), contenidos en el Anexo I del Informe Nº 1355DT/15, correspondiente a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2007 de la Municipalidad de Plottier. Artículo 4º: Ratificar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial determinada en el artículo 5 del Acuerdo JR-9044, en cuanto a que la misma le cabe a los Sres. Pilar Encarnación Gómez (DNI 12.681.807); Olga Liliana Gómez (DNI 17.427.640) y José Oscar Escudero (DNI 20.917.223) -quienes se desempeñaron como Intendente desde el 01/01/2007 al 10/12/2007, Secretaria de Economía, Obras y Servicios Públicos desde el 01/01/2007 al 10/12/2007, Subsecretario de Hacienda desde el 01/01/2007 al 31/03/2007 y Subsecretario de Hacienda desde el 01/04/2007 al 10/12/2007 respectivamente- por los comprobantes Nº 13910735 (por $1.950,00); 13910734 (por $1.849,30), 13910733 (por $1.719,50), 13966330 (por $2.000,00); 13999803 (por $1.800,00); 13999807 (por $10.000,00); 13940222 (por $2.000,00); 13940421 (por $5.566,82); 13940430 (por $2.060,00); 13940420 (por $2.113,93), deb. pago proveed parcialmente (por $96.130,00); 13953300 (por $2.414,88); 14005946 (por $5.000,00), 14005958 (por $8.687,69); 14006142 (por $2.994,95); 13940419 (por $15.360,39); 14042010 (por $4.211,68), 14042009 (por $42.135,01); 14042013 (por $4.116,00) y 14042020 (por $4.600,00), observados en el Informe Nº 01135/11 y ratificados mediante el Informe Nº 4617/2013 DMCF. Artículo 5º: Condenar a los Sres. Pilar Encarnación Gómez (DNI 12.681.807);

Olga Liliana Gómez (DNI 17.427.640) y José Oscar Escudero (DNI 20.917.223), en forma solidaria al pago de la suma de pesos trescientos veintiséis mil ciento ochenta y ocho con 78/100 ($326.188,78), imputándose la suma de pesos doscientos dieciséis mil setecientos diez con 15/100 ($216.710,15) a capital y la suma de pesos ciento nueve mil cuatrocientos setenta y ocho con 63/100 ($109.478,63,), en concepto de intereses calculados desde el 31/12/2007 al 30/12/2016 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán proceder a depositar el total resultante en la Cuenta Corriente Nº 110/3 que el Tribunal tiene habilitada en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia-, y presentar el comprobante emitido por el Banco en la sede de este Tribunal, ubicada en calle Roca Nº 73 de la ciudad de Neuquén. De no cumplir con ésto, una vez vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio, conforme Artículo 119 de la Ley Nº 2141. Artículo 6º: Ratificar el contenido del Artículo 3° del Acuerdo JR-9044 en todos sus términos, declarando la responsabilidad administrativa patrimonial de los Sres. Pilar Encarnación Gómez (DNI 12.681.807); Olga Liliana Gómez (DNI 17.427.640); Jorge Daniel Sabio (DNI 5.511.304) y José Oscar Escudero (DNI 20.917.223) -quienes se desempeñaron como Intendente desde el 01/01/2007 al 10/12/2007, Secretaria de Economía, Obras y Servicios Públicos desde el 01/01/2007 al 10/12/2007, Subsecretario de Hacienda desde el 01/01/2007 al 31/03/2007 y Subsecretario de Hacienda desde el 01/04/2007 al 10/12/2007 respectivamente- respecto de la observación contenida en el Informe Nº 4617/2013DMCF, correspondiente al Ejercicio 2007 de la Municipalidad de Plottier; que se individualiza como Comprobante Nº 13870843 (por $3.920,00). Artículo 7º: Condenar a los Sres. Pilar Encarnación Gómez (DNI 12.681.807); Olga Liliana Gómez (DNI 17.427.640); Jorge Daniel Sabio (DNI 5.511.304) y José Oscar Escudero (DNI 20.917.223), en forma solidaria, al pago de la suma de pesos cinco mil novecientos con 32/100 ($5.900,32) imputándose la suma de pesos tres mil novecientos veinte con 00/100 ($3.920,00) a capital y la suma de pesos un mil novecientos ochenta con 32/100 ($1.980,32), en concepto de intereses calculados desde el 31/12/2007 al 31/12/2016 -Tasa Pasiva del Banco Provincia de Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán depositar el total resultante en la Cuenta Corriente Nº 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- y presentar el comprobante emitido por el Banco en la sede de este Tribunal, ubicada en calle Roca Nº 73 de la ciudad de Neuquén. De no cumplir con ésto, una vez vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito, se librará testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio, conforme Artículo 119 de la Ley Provincial Nº 2141. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese y publíquese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría).

ACUERDO JR-9216. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un día del mes de marzo del año dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Sauzal Bonito - Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 5600-00674/2011 - Alc. 1)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Absolver de Responsabilidad Administrativa Patrimonial a los Sres. Zenón Vicente Sandoval -Presidente período 10/12/11 al 31/12/11- y Héctor Isidoro Lincopan -Secretario Tesorero período 10/12/11 al 31/12/11- por las erogaciones no justificadas que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdos JR-8809, correspondientes a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2011 de la Comisión de Fomento de Sauzal Bonito. Artículo 2º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial de los Sres. Ariel Lorenzo Godoy -Presidente período 1/1/11 al 9/12/11-; Yanet Alfaro -Secretaria Tesorera período 1/1/11 al 9/12/11-, por

las erogaciones no justificadas que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdos JR 8809, correspondientes a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2011 de la Comisión de Fomento de Sauzal Bonito. Artículo 3º: Condenar a los Sres. Ariel Lorenzo Godoy y Yanet Alfaro, en forma solidaria, al pago de la suma de pesos dos millones seiscientos ochenta y cinco mil ciento setenta y cuatro con dieciocho centavos ($2.685.174,18), compuesta de $2.128.495,08 en concepto de capital y $556.679,10, en concepto de intereses, calculados desde el 31/12/2011 al 31/08/2016 -Tasa Pasiva del Banco de la Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán proceder a depositar el total resultante, en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia -Sucursal Rivadavia- Cuenta Corriente Nº 110/3, debiendo presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese y publíquese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría).

ACUERDO JR-9217. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un día de marzo del año dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Bajada del Agrio - Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 5600-00191 - Año 2011 - Alcance 1)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Absolver de responsabilidad administrativa patrimonial al Sr. Mario José Castro -como Intendente período 01/01/10 al 31/12/2010- y a la Sra. Claudia Inés Valenzuela -como Secretaria de Hacienda período 01/01/10 al 31/12/2010-, respecto de la Observación Nº 2 inc. b) y d) y de la Observación Nº 3 inc. a) del Anexo I del Informe del Auditor Nº 4087/11 DM y CF y ratificadas en el Informe Nº 4296/12 DM y CF, para el Ejercicio 2010 de la Municipalidad de Bajada del Agrio. Artículo 2º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del Sr. Mario José Castro -como Intendente período 01/01/10 al 31/12/2010- y de la Sra. Claudia Inés Valenzuela -como Secretaria de Hacienda período 01/01/10 al 31/12/2010-, respecto de los Cargos oportunamente formalizados y que corresponden a: la Observación Nº 2 inciso a), inciso c) e inciso f), contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 4087/11 DM y CF y ratificadas en el Informe Nº 4296/12 DM y CF, para el Ejercicio 2010 de la Municipalidad de Bajada del Agrio. Artículo 3º: Condenar a los Sres. Mario José Castro y Claudia Inés Valenzuela, Intendente y Secretaria de Hacienda respectivamente, al pago -en forma solidaria- de la suma total de pesos noventa y un mil novecientos sesenta y seis con 43 centavos ($91.966,43), comprensiva de la suma de pesos sesenta y ocho mil ochocientos catorce con 15 centavos ($68.814,15) en concepto de capital con más la suma de pesos veintitrés mil ciento cincuenta y dos con 28 centavos ($23.152,28), en concepto de intereses calculados desde el 31/12/2010 al 31/12/2016 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén-; conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán depositar el total resultante en la Cuenta Corriente Nº 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Rivadavia) y presentar el comprobante emitido por el Banco en la sede de este Tribunal. De no cumplir con ésto, una vez vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio, conforme Artículo 119 de la Ley Provincial Nº 2141. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y publíquese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría).

ACUERDO JR-9224. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Plottier - Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 - Actuación Sumarial", (Expte. 2600-46844/2008 - Alc. 1)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Hacer lugar al recurso de revisión interpuesto por los Sres. Sergio Adrián Gallia (DNI 14.349.526); Antonio Guillermo Carnovale (DNI 16.052.445) y Marcelo Carlos Aragones (DNI 17.470.605) contra el Acuerdo JR-8791; de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Absolver de responsabilidad administrativa patrimonial a los Sres. Sergio Adrián Gallia (DNI 14.349.526), Antonio Guillermo Carnovale (DNI 16.052.445) y Marcelo Carlos Aragones (DNI 17.470.605) respecto de las Observaciones Nº 1 en sus Incisos 1) a 9), 15), 16), 22) y 23); Nº 3) en sus incisos 19), 25), 38) y 43) a 45); Observación Nº 5; Observación Nº 6 y Observación Nº 10 en su inciso 12), contenidas en el Anexo I del Informe de la Auditora Nº 3627/10 D.M., y ratificadas por Informe Nº 3745/11 D.M., correspondientes al Ejercicio 2008 de la Municipalidad de Plottier. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese y, oportunamente, Archívese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría).

ACUERDO C-4766. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de El Huecú -Rendición de Cuentas Ejercicio 2015", (Expediente Nº 5600-03809/2015)**, en trámite por ante este Tribunal; … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada -con fecha 02/05/2016- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de El Huecú Ejercicio 2015, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso y de Tesorería, por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2015. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de El Huecú correspondiente al Ejercicio 2015, conforme al Informe del Auditor Nº 5710/16-D.M.C.F. y sus salvedades señaladas en el apartado IV- y sus observaciones, lo que lleva a emitir una opinión favorable sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, el Estado de Situación Financiera y Patrimonial, mientras que Estado de Tesorería no presenta razonabilidad en la información financiera que debería contener. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV y las observaciones del Artículo 3º del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado a los obligados a rendir Cuentas, los señores David Jesús Sánchez -Intendente por el periodo 01/01/2015 al 09/12/2015- y Secretario de Control y Desarrollo Social por el periodo 10/12/2015 al 31/12/2015; Cristian J. Puentes -Intendente por el periodo 10/12/2015 al 31/12/2015-; Eduardo Cáseres -Secretario de Hacienda y Administración por el periodo 01/01/2015 al 09/12/2015- y Diego Puentes -Secretario de Gobierno y Desarrollo Social por el periodo 01/01/2015 al 09/12/2015 y Secretario de Hacienda, Obras y Servicios Públicos por el periodo 10/12/2015 al 31/12/2015-, de las Observaciones Nº 1 y Nº 2, contenidas en el Informe de Auditoría Nº 5710/16 D.M.C.F.; conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, y a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º, pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe. Artículo 5º: Hacer saber a las actuales autoridades Municipales, los señores Cristian J. Puentes -Intendente por el periodo 10/12/2015 al 31/12/2015-; Diego Puentes -Secretario de Haciendas, Obras y Servicios Públicos por el 10/12/2015 al 31/12/2015- y David J. Sánchez -Secretario de Control de Gestión

y Desarrollo Social por el periodo 10/12/2015 al 31/12/2015- que deberán arbitrar las medidas conducentes con el fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando IV del presente pronunciamiento. Artículo 6º: Notificar el presente acuerdo a la Comisión Municipal para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría).

ACUERDO G-2623. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un día del mes de marzo del año dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Ente Compensador Agrícola - Rendición de Cuentas Ejercicio 2015", (Expte. Nº 5600-04034/2015)**, en trámite por ante este Tribunal; … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada -en fecha 03/05/2016- la Rendición de Cuentas del Ente Compensador Agrícola Ejercicio 2015; efectuada mediante los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados y de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2015. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Ente Compensador Agrícola, correspondiente al Ejercicio 2015, en base al Informe del Auditor Nº 5635/2016 - D.I.C.E., y sus salvedades -expresadas en el Considerando III y IV-, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Origen y Aplicación de Fondos, al 31 de diciembre de 2015. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo lo expresado en el Considerando III y IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Notificar el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas de este Organismo, para el Ejercicio en tratamiento: Ing. José Santos Andino Medrano -como Presidente período 01/01/2015 al 31/12/2015- y la Sra. Belia Margarita Leguizamón -como Directora General de Administración período 01/01/2015 al 31/12/2015. Artículo 4º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 5º: Regístrese, notifíquese y dése al Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén para su publicación. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría).

ACUERDO G-2624. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2015", (Expediente Nº 5600-03583/2015)**, en trámite por ante este Tribunal; … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada -en fecha 3/05/16- la Rendición de Cuentas de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) Ejercicio 2015; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultado, de Bienes, de la Deuda y de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2015. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), correspondiente al Ejercicio 2015, conforme al Informe del Auditor Nº 5757/2016-D.I.C.E., sus salvedades y limitaciones -expresadas en el Considerando III y V-, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados Financiero, de Resultado, de Bienes, de la Deuda, y de Origen y Aplicación de Fondos por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2015, excepto por lo expresado en el Considerando V puntos 3.3, 3.4, 3.5.2 y 4. Cabe agregar que el ente auditado ha cumplido las leyes y reglamentos

aplicables a las transacciones objeto de examen, excepto por lo indicado en los puntos 3 y 4 consignados en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 3º: Notificar el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas para este ejercicio: Ing. Ricardo Ernesto D'Angelo -Presidente del Comité Ejecutivo período 01/01/15 al 10/12/15-; Ing. Mariel Marcela Bruno -Coordinadora Ejecutiva período 01/01/15 al 10/12/15-; Cr. José María Schouabs -Coordinador Administrativo período 01/01/15 al 31/12/15-; Sra. Vanina Pino -Directora General de Tesorería período 01/01/15 al 10/12/15-; Cr. Claudio Alejandro Garretón -Coordinador General período 10/12/15 al 31/12/15-; Cr. Jorge Luis Ferreira -Coordinador Ejecutivo período 10/12/15 al 31/12/15-; y Cra. Patricia Carmen Principato Trosso -Directora General de Tesorería período 10/12/15 al 31/12/15-; haciéndoles saber a los tres últimos, que deberán arbitrar las medidas necesarias y conducentes a fin de dar resolución y evitar la reiteración, en los siguientes ejercicios, de las cuestiones y situaciones que han sido señaladas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 4º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 6º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén para su publicación. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría).

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que, con motivo del feriado del día 01-05-17 -Día del Trabajador-, se recepcionará la documentacion según se detalla a continuación:

Edición Nº	Fecha	Se recepcionará hasta el día:
3573	05-05-17	28-04-17

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Para retirar el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar el Recibo de Publicación y/o el Oficio con el sello de recepción de esta dependencia.

Caso contrario: Deberá abonar el mismo.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 52 Páginas

Leyes de la Provincia - Pág. 2

3056 - Prorroga hasta el 31/03/2018 la vigencia de la Ley 2394 - suspensión de los procesos de ejecución de sentencias hipotecarias para viviendas únicas.

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 4

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 4 a 9

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos- Pág. 9 a 40

Normas Legales - Pág. 40 a 45

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pág. 45 a 52

ANEXO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Acuerdos y Testimonios Acuerdos

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 5327377

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo